

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la Ciudad de Tacoronte, a 11 de noviembre de 2013, siendo las 19:03 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Rodolfo León Martín.

CONCEJALES:

D^a. Teresa María Barroso Barroso.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. Moisés González Miranda.

D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Juan García García.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

D. Ayoze Álvarez González.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Álvaro Dávila González.

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

D^a. Virginia Bacallado García.

D^a. Maria Raquel Marichal de la Paz.

D. Andrés Ramos Hernández.

D. Fernando Meneses Martín.

D. Ángel Méndez Guancho.

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a Natalia García Valcárcel.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^{ña}. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 04-10-2013, ACTA DEL PLENO

EXTRAORDINARIO DE FECHA 21-10-2013 Y ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 22-10-2013.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes Actas:

- **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 04-10-2013.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 21-10-2013.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 22-10-2013.**

Abierto el turno de intervenciones, la **SRA. SECRETARIA**, informa que, se observa error en la transcripción del punto Único del Orden del Día del Acta del Pleno Extraordinario, celebrado el día 22 de octubre de 2013, al escribir "**ÚNICO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON CARLOS MEDINA DORTA, DE FECHA 18-10-2013 Y CON N° DE REGISTRO DE ENTRADA 2013-014070, POR LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESTA PRESIDENCIA LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 R.O.F.**", la citada denominación correspondía al Pleno Extraordinario de fecha 21 de octubre de 2013.

La denominación exacta del Punto del Pleno de 22 de octubre es "**ÚNICO.- MOCIÓN DE CENSURA PROPUESTA POR DOÑA TERESA M^a BARROSO BARROSO, D^{ña}. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, DON IGNACIO DANIEL LÓPEZ AGUADO, DOÑA CELINA FUENTES HERNÁNDEZ, DON ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ, DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, DOÑA M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA, DON JUAN GARCÍA GARCÍA Y DOÑA ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ AL ALCALDE DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ: VOTACIÓN.**"

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes actas:

- **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 04-10-2013.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 21-10-2013.**

SEGUNDO: Aprobar el borrador del **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 22-10-2013**, con la rectificación arriba indicada.

II.- ORDENANZA DE APARCAMIENTOS ZONA AZUL (ORA): ACUERDOS A ADOPTAR.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Tráfico, que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la **ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO ZONA AZUL (ORA)**, su ocupación temporal de modo limitado y rotatorio, en la Ciudad de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

ANTECEDENTES:

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Julio de 2013, aprobó inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO ZONA AZUL (ORA)**.

2º.- La citada Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 26 de julio de 2013 y estuvo expuesta al Público por el plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, para que presentaran reclamaciones y sugerencias a la misma.

3º.- Finalizado el plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, sin que se presentaran reclamaciones y sugerencias, se entiende aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de 2 de octubre de 2013, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

4º.- Con fecha 11 de octubre de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente, emite Decreto nº 3273/2013, que literalmente dice:

“D. ALVARO DAVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.- (SANTA CRUZ DE TENERIFE)-.

DECRETO Nº 3273/13

PRIMERO.- Vista la propuesta de la Alcaldía - Presidencia de esta Corporación Local para que se delimite y amplíe las zonas que se regulen por la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos Zona Azul (ORA), su ocupación temporal de modo limitado y rotatorio en la Ciudad de Tacoronte (se adjunta plano de dichas zonas).

SEGUNDO.- Por Acuerdo Plenario de 05 de Julio de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos Zona Azul (ORA), su ocupación temporal de modo limitado y rotatorio en la Ciudad de Tacoronte, y definitivamente con su Publicación en el B.O.P, de fecha 02 de Octubre de 2013.

La Ordenanza entró en vigor al día siguiente de su publicación (Disposición Final segunda), por lo que está vigente en todo su articulado.

TERCERO.- De conformidad con el art. 2 de dicha Ordenanza podrán ser objeto de modificación las zonas sujetas a Aparcamientos Zona Azul (ORA), su ocupación temporal de modo limitado y rotatorio, pudiendo llevarse a cabo mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia.

CUARTO.- Que la delimitación y ampliación de las zonas que serán objeto de Aparcamientos Zona Azul (ORA), su ocupación temporal de modo limitado y rotatorio en el Municipio de Tacoronte, a solicitud de la Alcaldía Presidencia, son:

a) Carretera TF 152 desde el Bar Tranvía hasta la empresa Cerámicas Tacoronte.

b) Carretera TF 16 desde el Supermercado Lidl hasta la Entidad Almacenes Herrero-Edif. n° 01.

c) Calle Familia Quesada Sánchez.

d) Calle El Patronato desde el Cruce con la c/ Familia Quesada Sánchez hasta la carretera TF 16.

e) Calle Higuera desde la carretera TF 152 hasta el cruce con calle Hotel Camacho.

QUINTO.- Resultando que constan los siguientes documentos:

.- Propuesta de la Alcaldía - Presidencia.

.- Ordenanza Reguladora de Aparcamientos Zona Azul (ORA), su ocupación temporal de modo limitado y rotatorio en la Ciudad de Tacoronte.

.- Informe Jurídico.

Por todo ello, **Vengo en resolver**

1º.- Que se delimite y amplíen de las zonas que serán objeto de Aparcamientos Zona Azul (ORA), su ocupación temporal de modo limitado y rotatorio en el Municipio de Tacoronte, dichas zonas serán:

a) Carretera TF 152 desde el Bar Tranvía hasta la empresa Cerámicas Tacoronte.

b) Carretera TF 16 desde el Supermercado Lidl hasta la Entidad Almacenes Herrero-Edif. n° 01.

c) Calle Familia Quesada Sánchez.

d) Calle El Patronato desde el Cruce con la c/ Familia Quesada Sánchez hasta la carretera TF 16.

e) Calle Higuera desde la carretera TF 152 hasta el cruce con calle Hotel Camacho El

2º.- Que se ratifique esta Resolución en la siguiente sesión del Ayuntamiento Pleno.

3º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Reposición ante esta Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente.

4º.- Que se de traslado a los departamentos correspondientes.”

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Ratificar el Decreto de la Alcaldía n° 3273/13, de 11 de octubre, que figura transcrito precedentemente.

SEGUNDO: Iniciar expediente de modificación del artículo 3.2, de la **ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO ZONA AZUL**

(ORA), a los efectos de que todas las calles del municipio, pueden ser susceptibles de afectación por la presente Ordenanza, estableciéndose dicha afectación mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada ordenanza.

TERCERO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, **DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, quiere hacer constar que había comerciantes que estaban pidiendo que su calle también fuera zona azul porque les perjudicaba que no lo fuera, se alegra de que, se haya tenido en cuenta y se vaya a realizar expediente de modificación para que todas las calles del municipio sean susceptibles de ser zona azul.

Asimismo quiere dejar constancia que celebran que los Plenos sean por la tarde para que los vecinos de Tacoronte puedan acudir a ver los Plenos, incluso los que trabajan.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Tráfico, y en consecuencia **ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 3273/13, de 11 de octubre, que figura transcrito precedentemente.**

SEGUNDO: Iniciar expediente de modificación del artículo 3.2, de la **ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO ZONA AZUL (ORA)**, a los efectos de que todas las calles del municipio, pueden ser susceptibles de afectación por la presente Ordenanza, estableciéndose dicha afectación mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada ordenanza.

TERCERO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

III.- PROPUESTA DEL JUEZ INSTRUCTOR PARA CONCEDER EL NOMBRE DE UNA CALLE O PLAZA A DON JOSÉ GALÁN HERNÁNDEZ, NATURAL DE TACORONTE A FIN DE RENDIR UN HOMENAJE A SU GRAN LABOR EN LA ISLA.-

*En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Juez Instructor del expediente instruido a **DON JOSÉ GALÁN HERNÁNDEZ**, que literalmente dice:*

*“Moisés González Miranda, concejal del Partido Socialista Obrero Español de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **PROPUESTA** para su debate y aprobación.*

MOTIVACIÓN

Según el Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Tacoronte, en su artículo 16, nos dice:

“Los honores que el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte puede conceder como prueba de gratitud y premio a los especiales merecimientos o servicios extraordinarios, prestados a la Ciudad y Municipio por personas, entidades, corporaciones o grupos serán los siguientes:

...Rotulación a título honorífico de plazas, avenidas, calles y paseos”.

Por tal motivo es nuestra intención proponer el nombre de una calle o plaza en esta localidad a Don José Galán Hernández.

Para explicar la vida y obra de este insigne intelectual hemos copiado parte de la biografía que hace el profesor de la ULL y cronista oficial de Güimar, D. Octavio Rodríguez Delgado.

Destacado intelectual tinerfeño, desaparecido al comienzo de la Guerra Civil, como consecuencia de su trayectoria progresista. Fue maestro nacional, sargento de Artillería, alcalde de Fasnia, fundador de la Agrupación Socialista de Güimar, secretario de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT) y destacado escritor, periodista y poeta.



D. José Galán Hernández

Nacido en la calle La Estopa de esta localidad el 5 de abril de 1893, siendo sus padres Don José Galán López y Doña Raquel Hernández, vivieron

en “La Casona” (junto a la Iglesia de Sta. Catalina), en cuya primera planta tenía su sede el Juzgado del municipio, en el que su padre ejerció como secretario.

Su paso por el ejército viene marcada por su ingreso en 1914 en la Comandancia de Artillería consiguiendo el ascenso a sargento en 1916 “por tener el interesado el nº 1 para ascender en las últimas actas de exámenes y venir acompañado de la correspondiente autorización de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra”.

Intentará entrar en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, pero será rechazada su solicitud, esto ocurrirá en 1919. Se licenciará a finales de octubre de 1920.

En ese año está desempeñando la plaza de secretario eventual en el Juzgado de Tacoronte.

Su labor docente comenzará con la obtención del título de maestro de Primera Enseñanza, dando clases en el exconvento agustino impulsando la enseñanza en esta localidad. En noviembre de 1922 daba clases de adultos.

En 1923 toma posesión como maestro interino del Realejo Alto y figura entre los fundadores de la Asociación del Magisterio Primario y formó parte de un tribunal del Concurso Escolar-Normalista.

En este destino conoció a Doña Remedios Pérez Hernández, con la que contrajo matrimonio en la parroquia del Realejo Alto el jueves 12 de julio de 1923, a los 30 años de edad.

En este lugar se establecerá, y fruto de esa unión nacerán siete hijos: José, Tínerfe, Pablo, Arístides, Añaterve, Mirilla y Libertad Galán Pérez.

El 28 de septiembre de ese mismo año de 1923, Don José se presentó a las oposiciones celebradas en el salón de actos de la Sección Universitaria de La Laguna para su ingreso en el Magisterio Nacional Primario, que superó con éxito.

En diciembre de 1924 fue elegido secretario del consejo de administración de la nueva sociedad de explotación de aguas de Tacoronte, denominada “Fuente de las Acacias”.

En 1925 pasó a la escuela pública de Los Naranjeros, en su Tacoronte natal. Y, tal como publicó el 30 de abril la revista Eco del Magisterio Canario: “Por la superioridad se dispone que el Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, facilite casa en condiciones al Maestro nacional del barrio de los Naranjeros, don José Galán Hernández”.

En el año de 1927 será destinado como propietario definitivo “por el quinto turno”, a la escuela de La Zarza, en Fasnia, donde ejerció durante dos cursos. Siendo en este período cuando es nombrado alcalde de esa localidad (8 de marzo de 1928).

En abril de 1929 tomará posesión de la escuela elemental de niños nº 1 de Güümar, rodeado de los mayores prestigios profesionales, sociales e intelectuales, que pone de manifiesto en el celo que siempre pone en el desempeño de su cometido escolar y en sus brillantes intervenciones en los más escogidos actos literarios que en nuestra isla se celebran.

Durante su permanencia en Güümar, Galán actuó como presidente del Consejo Local de 1ª Enseñaza. A través de éste, promovió la creación de las escuelas graduadas en esa localidad.

Tras cinco años en Güümar, don José pasó por concurso de traslado a la escuela nacional de niños de El Bufadero (Santa Cruz de Tenerife), de la que tomó posesión en septiembre de 1934 y en la que permaneció hasta el comienzo de la Guerra Civil.

Al margen de su actividad docente y como defensor de los ideales democráticos, en junio de 1931 fue uno de los miembros de la comisión organizadora de la Agrupación Socialista de Güümar. Asimismo, estaba afiliado a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza del sindicato socialista Unión General de Trabajadores (FETE-UGT).

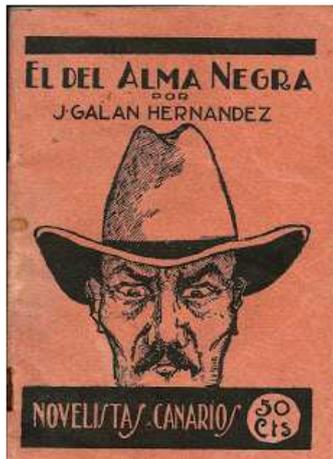
Destacado sindicalista luchará por la defensa de la reforma de la educación pública, luchando por renovar y mejorar el trabajo y las condiciones de vida de los maestros en nuestro país, así como reformar la enseñanza para que los índices de analfabetismo no fuesen tal altos.

Afamado poeta y ensayista, por sus inquietudes literarias formó parte asiduamente de las prestigiosas tertulias poéticas de La Laguna, que tenían como máximo exponente a Manuel Verdugo. Publicó numerosos artículos y poemas en la Voz del Magisterio Canario y otros periódicos tinerfeños de la época.



Carnet de periodista expedido por el gobierno Civil, como redactor-director de la revista del Trabajadores de la Enseñanza.

Además, en 1928 publicó la novela “El del alma negra”, en la colección “Novelistas canarios” de Eduardo del Corral.



Le siguió el poemario Troqueles, recopilación de su obra poética, publicada en 1929 por la Revista Editorial Hespérides.

Como periodista, fue redactor corresponsal de La Región en Tacoronte en 1914 y 1915, miembro de la redacción del periódico lagunero Las Noticias (1926-1932), fundador de Obreros de la Cultura (1931), órgano de la Federación tinerfeña de Trabajadores de la Enseñanza, y director de la revista Trabajadores de la Enseñanza (1935-36). Figuró asimismo entre los colaboradores del periódico El Progreso (1921), del semanario literario Horizontes (1927), de la revista El Campo (1928), de la revista ilustrada La Atlántida (1928) y del periódico Gaceta de Tenerife (1929-1930).

Fue detenido el 18 de julio de 1936, al comienzo de la Guerra Civil, por su conocida ideología progresista. Llevado a la prisión “Fyffes”, allí se encontró con su hermano César, que, como él, había sido detenido.

Suspendido de empleo y sueldo e inhabilitado, de por vida, para ejercer el Magisterio Público fue llevado junto al resto de maestros que formaban la cúpula de F.E.T.E – U.G.T. y arrojado vivo al mar en la zona de Antequera con las manos atadas y un peso en los pies.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 4 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, se alegra que la moción presentada por ellos hace dos plenos, se haya llevado a cabo y se le conceda una calle o plaza a **DON JOSÉ GALÁN HERNÁNDEZ**. Asimismo se felicitan que, aparezca en el acuerdo que fueron ellos los promotores del expediente.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que van a votar que sí, pero quiere aclarar que según el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, expresa que, se suele conceder como prueba de gratitud y premio a los especiales merecimientos o servicios extraordinarios, prestados a la Ciudad y Municipio de Tacoronte, por lo que le gustaría que se eliminaran del expediente, cuestiones que no tengan nada que ver con el Municipio y que son puramente merecimiento de grupo político, como puede ser, que haya sido, uno de los creadores del Comité del Partido Socialista en Güimar, entienden que no es un merecimiento de los contemplados en el Reglamento y por tanto pide que se quite, independientemente de que van a votar a favor.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, su opinión personal es que, cuando se reconoce a alguien alguna valía, no solo se abunda en el capítulo o en el aspecto que tiene que ver con la ciudad que le quiere hacer el homenaje, sino con los valores o con el prestigio que le adornan en absolutamente todas las facetas, todas ellas tienen que ver, con un contenido democrático y de reivindicación democrática, incluida la formación de ese Partido Político, la pertenencia a un Sindicato, etc., se circunscriben a una época en la que esa dificultad merece mayor reconocimiento, el hecho de que haya dedicado a Tacoronte como a cualquier municipio su entrega, en este caso cree que la moción se desvirtuaría de manera importante y aunque no es una propuesta de su Grupo, cree que hay que defenderla, porque es un merecimiento y una dispensa, el detalle que tuvo la persona con el municipio y si no hay otro requerimiento técnico que lo obligue cree que hay que contemplarlo.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, como proponente de la moción, han recogido lo que es la biografía del señor, ya sea, haber sido militante de F.E.T.E–U.G.T., como lo hubiera sido de otro partido, organización o movimiento social, es ajustarse a la biografía y a la historia, no van a cambiar nada, eso sería ocultar algo de una realidad que es historia, por lo tanto, cree que se debe mantener como esta, puesto que lo otro, no es hacer un buen servicio a la verdad y a la biografía de la persona que quieren destacar.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Quedar enterados de la propuesta del Juez-Instructor donde se propone poner el nombre de **JOSÉ GALÁN HERNÁNDEZ** a una Calle o Plaza del municipio, en virtud de la moción presentada por Alternativa si se puede por Tenerife.

SEGUNDO: Que por el Departamento de Gobernación en colaboración con el Concejal Delegado de Cultura, se determine la ubicación exacta de la Calle o Plaza.

TERCERO: Que se sigan los trámites que legalmente sean procedentes.

IV.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: ADJUDICACIÓN.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“Vistos los informes jurídicos librados al efecto como consecuencia de la adopción de acuerdo plenario de fecha 5 de Julio de 2013 de requerimiento de documentación justificativa y garantía definitiva a favor de la **Empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, y respecto al expediente de licitación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, y como continuación del mismo, se eleva al Ayuntamiento Pleno la presente **PROPUESTA:***

Primero: *Que la interesada en tiempo y forma y en el plazo señalado para ello en la legislación vigente procede a entregar dicha documentación, así como la garantía definitiva mediante depósito en la Tesorería Municipal, con fecha 22 de julio de 2013, NRE 2013-010651.*

Segundo: *Que de conformidad al informe jurídico procede la adjudicación del contrato a la referida empresa, mediante acuerdo plenario, órgano competente para ello.*

Tercero: *En cuanto al tiempo transcurrido para la adjudicación del expediente, se ha librado informe jurídico por parte de la Responsable del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 4 de noviembre de 2013, que consta en el expediente de su razón.*

*Por todo lo expuesto se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO:***

*Único: Que se acuerde la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** a la mercantil Empresa **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, y se sigan los trámites administrativos que correspondan hasta la formalización del contrato.”*

CONSIDERANDO: *Ratificar en todos sus términos las distintas actas de las Mesa de Contratación dando cuenta de todos los informes que constan en el expediente.*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 4 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, después de comprobar que se cumplen todos los requisitos para la adjudicación final, van a votar a favor, puesto que es un servicio demandado y necesario y que va a ser cubierto por la misma empresa que viene realizando el servicio.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, votaran a favor, dado que votaron a favor cuando se inicio el expediente y lo que les ha preocupado siempre, es que haya tardado tanto la adjudicación definitiva. En la Junta de Portavoces, hizo la observación de que se dijera en este Pleno y se explicase el porque de la tardanza en sacar el servicio a domicilio, la Interventora iba a emitir un informe, que ya ha elaborado y que mañana les llegará a todos los Grupos.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, antes de seguir escuchando a los portavoces, lo ideal sería que se lea por lo menos el contenido mínimo del informe por parte de la Interventora.

La **SRA. INTERVENTORA**, manifiesta que, en la Junta de Portavoces, expresó que iba a incorporar al expediente el informe que ha elaborado, dado que pudiera haber posibles impugnaciones de los acuerdos de éste Pleno y Plenos sucesivos y es para salvaguardar mi responsabilidad. Continúa diciendo que, aunque les dijo que le haría llegar el informe el pasado viernes, hasta hoy mismo no ha podido terminarlo y se los hará llegar mañana a los portavoces de los Grupos.

En líneas generales, lo que expone el informe es lo siguiente, cuando toma posesión del puesto de Interventora de esta Entidad Local el día 8 de enero de 2013, ya se había iniciado el expediente de contratación con un informe favorable de la persona que ejercía las funciones de Intervención de fecha 22-11-2012, diciendo que existía consignación presupuestaria en la partida correspondiente y una vez aprobado definitivamente el presupuesto se haría la correspondiente reserva de crédito. El presupuesto se aprueba definitivamente el día 21-12-2012, posteriormente se siguen los trámites del procedimiento de contratación, con mesas, para la apertura de los correspondientes Pliegos, con una adjudicación del expediente en sesión ordinaria el día 05-07-2013. En ese momento, como responsable del Departamento de Intervención, a la hora de hacer el documento contable AD de adjudicación, se encuentra con que el crédito que existe en la partida es insuficiente. Ello acarrearía unas consecuencias jurídicas muy graves, que viciaría el contrato, en ese momento, se puso en contacto con el responsable del área y es cuando se tramita y se trae al pleno en septiembre la modificación presupuestaria n^o 14/2013, entre otras cosas para dotar de crédito a la partida correspondiente y para poder llevar a Pleno lo que se trae hoy, la formalización de éste contrato. Quiero exponer esto, porque se hace eco de lo manifestado por la Técnica de Contratación en su informe, y tiene razón, que el expediente está paralizado, por una causa de inexistencia de crédito, que ella desconocía y se remite al informe de la Cuenta General del 2012.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, como ya se pronunciaron en la Junta de Portavoces, el expediente está correcto pero ya anunciaron que iban votar en contra, como ha dicho en los dos plenos anteriores, van a impugnar, hasta que se pronuncien los tribunales, todos los contratos y convenios que se formalicen por éste equipo de gobierno.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, la postura del Grupo Municipal Socialista, en ese momento es interrumpido por el **SR. ALCALDE**, quién le dice lo siguiente: “si usted va a intentar hablar en algún

caso como Portavoz del Grupo Socialista, usted sabe que yo no se lo voy a permitir, porque para nosotros no ha cambiado nada, ni legal, ni jurídicamente que impida que nos consideremos, nosotros los portavoces del grupo socialistas, si usted en cada Pleno va a intentar contradecir este criterio, yo no le dejaré hablar, si lo va a ser a modo particular como cualquier otro Concejal que quiere aportar algo, se lo permitiré, pero al contrario le negare la palabra.”

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta lo siguiente: “usted es tan conocedor, como le puede informar, incluso la documentación que obra en Secretaría que el único representante del Grupo Municipal Socialista reconocido así, por el Partido Socialista es Don Carlos Medina, éste Concejal que está aquí y tanto usted, como el resto de compañeros, están expulsados del Partido y yo me seguiré manifestando como Concejal”, en ese momento el **SR. ALCALDE**, le retira la palabra y le aclara que no puede pedir la palabra.

La **SRA. SECRETARIA**, informa que desde el momento que el Sr. Alcalde, le retire la palabra, no se recoge en acta nada más.

El **SR. ALCALDE**, ante la insistencia del Sr. Medina de que constasen sus palabras en el Acta, le responde que no constarán porque el matiz es que él le ha retirado la palabra, y al retirarle la palabra, la autoridad que viene conferida a cualquiera que sea el Alcalde hace imposible que conste en acta, y le pide por favor que no insista.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, pregunta si va a constar en el acta el pronunciamiento de Don Carlos Medina, o no va a constar en acta.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, en el mismo tenor literal que le ha explicado a Don Carlos, le contesta a usted.

La **SRA. SECRETARIA**, nuevamente informa que en el acta constará hasta el momento en que le retiró la palabra, y les recuerda que el Pleno se está grabando.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, lo último que podría pasar es que alguien diga algo y no conste en acta, cosa muy distinta es que digan expresamente que no conste en acta o que digan que conste en acta. Entiende que la secretaria tiene que recoger todo en acta.

La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que, “quiere recordarles lo que ya ha dicho muchas veces, yo recojo lo que a mi juicio, no es a juicio de nadie, soy yo la que decide lo que se recoge en el acta”. “Lo que acaba de decir el Alcalde es cierto, desde el momento en que el le retire la palabra al Concejal, yo ya no puedo recoger esas manifestaciones, hasta ese momento si, lo que yo considero a mi juicio importante para el desarrollo de éste Pleno, pero una vez retirada la palabra no la puedo recoger.”

El **SR. ALCALDE**, se dirige a Don Ángel y para que la opinión pública entiendan, los ciudadanos y ciudadanas que están presentes aquí, la

autoridad cuando se expresa tal y como la hemos descrito ahora en este contenido en este intercambio, lo que pretende es que no se convierta el Pleno de una Corporación en un instrumento de arrojo de argumentos, que no vienen al caso, eso es la única intención.

DON CARLOS MEDINA DORTA, expresa que “tan de justicia es, su manifestación hacia los ciudadanos, como el saber el detalle de lo que aquí ha pasado, por lo cual, yo como Concejal de éste Ayuntamiento tengo derecho ha manifestarme en calidad de lo que soy y ellos también han votado.”

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, “va a actuar como si estuviera en la oposición, es triste. Me parece muy bien que aquí se debatan temas de partidos, me parece muy bien, yo creo, que los Tribunales están para pronunciarse y para tener la decisión, pero tenemos un expediente de ayuda a domicilio, que es de lo que se trata y que salga adelante y que se apoyo inicialmente por todos los que estábamos aquí, y que realmente lo que nos preocupaba era que el Servicio se estuviera dando no de forma precaria, aunque se estaba dando afortunadamente, pero con la formalidad que ello lo requiere, entonces, a mí me gustaría que a parte de tomar la palabra cada uno de nosotros y decir lo que pensamos en democracia, también estemos aquí para defender lo que venimos a defender que son los expedientes, nada más.”

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO; **SIETE VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **adjudicar a la Empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO S.A. el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante el Procedimiento abierto y trámite ordinario, procediéndose de conformidad a lo establecido al artículo 151, apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como a las actuaciones establecidas en los propios pliegos que han regido la licitación dada la especial especificidad del expediente.**

SEGUNDO: Establecer como plazo mínimo **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para la firma del citado contrato, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo plenario, procediéndose en ese plazo a realizar todas las actuaciones procedentes de conformidad a los pliegos que han regido la presente licitación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO S.A.**, y publicar el correspondiente

anuncio en el Perfil del Contratante/Sede Electrónica, para su conocimiento y efectos.

V.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR CON AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GESTIONAN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía que literalmente dice:

<p>“DEP.-: SERVICIOS SOCIALES REF.-: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR CON AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GESTIONAN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.</p>

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

A: PLENO

ASUNTO: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR CON AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GESTIONAN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

Vista la documentación obrante en el expediente aportada por el Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria, IASS para la firma del Convenio Marco de Colaboración a celebrar con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro que gestionan centros residenciales y de atención diurna a personas mayores en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que entre los fines del IASS se encuentra la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios especializados de competencia del Cabildo Insular de Tenerife, que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto, requieren Centros tecnificados.

En este mismo sentido, el Ayuntamiento de Tacoronte gestiona el Centro Ocupacional “Naranjos de Luz”, para cuyo funcionamiento el IASS, financia con determinadas cantidades con el objeto de adecuar la financiación hasta finalizar la homologación según los criterios establecidos en el Programa Socio-Sanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias.

SEGUNDO.- Que para canalizar la colaboración entre las dos partes, por parte del IASS se aprueba los modelos de Convenio de colaboración, para recursos residenciales de alto, medio y bajo requerimiento del sector de

necesidad de tercera persona; para recursos de atención diurna, Centros de Estancia Diurna del sector de necesidad de tercera persona; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro de Día del sector de enfermedad mental; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro Ocupacional del sector de enfermedad mental; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro Ocupacional del sector de retraso mental; recursos de atención alojativa tutelada del sector de enfermedad mental; a suscribir con los diversos Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de la fase de homologación de los recursos incluidos el Programa Socio-Sanitario de Atención a la Discapacidad en Canarias, cada uno de los cuales contiene las siguientes estipulaciones que se transcriben de manera literal:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.-OBJETO.-

1. El presente Convenio tiene por objeto determinar los requisitos y condiciones que han de cumplir las Entidades prestadoras de los servicios atendiendo a la tipología de recurso establecida en este convenio, así como a los requerimientos sanitarios y comprendiendo los niveles de prestación de servicios mínimos a requerir que se establecen en la normativa vigente relacionada con la materia, y concretamente, en los Decretos 131/2011, de 17 de mayo y 67/2012, de 20 de julio, aprobados por la Comunidad Autónoma Canaria, así como a lo que la Resolución de 28 de mayo de 2013, establece específicamente para los Centros de atención a personas con discapacidad.

2. Con carácter general, los servicios a desarrollar incluyen la prestación de una atención individualizada e integral a las personas usuarias del recurso, atendiendo a los requerimientos sanitarios de la persona.

3. Que la Entidad/Ayuntamiento con la que se suscribe este Convenio gestiona un/os recurso/s sociosanitario/s conplazas de atención Diurna/Residencial de Alto/Medio/Bajo Requerimiento Sanitario, según la tipología que se detalla en el Anexo I del presente convenio.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El Convenio suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, en la cláusula tercera determina que la tipología de plazas para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia reconocida, a disposición del Sistema para la atención a la Dependencia, es aquel conjunto de plazas en centros de día, y de atención residencial (centros residenciales, viviendas tuteladas y hogares funcionales), integradas en la Red de Centros Sociosanitarios del Cabildo Insular, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, que éste a su vez, pone a disposición del Sistema, se encuentren o no ocupadas por personas usuarias al momento de la suscripción del citado Convenio. Así como que las vacantes, las plazas previamente ocupadas, y las que vayan quedando libres se ocuparán en el menor plazo posible por personas en situación de dependencia reconocida.

1. Descripción de los servicios.

1.1.- Atención residencial.

A los efectos del presente Convenio, por razón de los servicios que se prestan con carácter prioritario, se considerará, tal como establece el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, en su artículo 3. B.:

“(…)

a). Centros residenciales o de atención residencial, son aquellos establecimientos en los que de forma organizada y profesional ofrecen alojamiento y manutención a las personas usuarias garantizándoles una atención integral, desde un enfoque bio-psicosocial, prestando servicios de atención personal y de carácter social o socio-sanitario en función de los requerimientos de los usuarios.

Dentro de esta modalidad se encuentran los Alojamientos especiales que son aquellos establecimientos de alojamiento de capacidad inferior a quince plazas ubicados en viviendas normalizadas que ofertan servicios de alojamiento y manutención complementándolos con actuaciones de apoyos personales, cuidados, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional

bajo la supervisión del servicio de centro de día de referencia. Los Alojamientos Especiales se clasifican en:

- Viviendas tuteladas cuando el establecimiento tenga una capacidad igual o inferior a cinco plazas. Estarán tuteladas por la entidad titular o responsable del proyecto de convivencia.
 - Hogares funcionales cuando tengan una capacidad de seis a quince plazas. Se organizarán mediante la administración y tutela de la entidad titular, la cual podrá incorporar a personal de su organización que conviva de forma permanente con los usuarios.
- (...)

El Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 14 determina la intensidad de los servicios de atención residencial, define en que consiste, y establece su contenido prestacional.

En ese sentido deberán prestarse los servicios y programas que en este se determinan, que son entre otros, el programa de prevención de las situaciones de dependencia y de cuidados de atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, el servicio de promoción de la autonomía personal, así como el programa de servicio hotelero y de manutención, el de servicio de transporte, el programa de atención sanitaria, y el de atención social, además considerando las especificaciones propias definidas para los Centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia, para los Centros residenciales de personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad y los propios de los alojamientos especiales (hogares funcionales y viviendas tuteladas).

Asimismo, atendiendo a la tipología de plazas de atención residencial es necesario considerar las siguientes especificaciones en relación con los requerimientos sanitarios:

Se entiende por requerimiento sanitario, el nivel y complejidad de la atención sanitaria demandada por la persona.

La clasificación de los requerimientos sanitarios, es la siguiente:

I). Bajos requerimientos sanitarios: Dependencia severa sin carga sanitaria y dependencia moderada con carga sanitaria ligera.

II). Medios requerimientos sanitarios: Dependencia severa sin carga sanitaria o con carga sanitaria ligera. Gran dependencia sin carga sanitaria. Se incluyen aquí las alteraciones leves-moderadas de la conducta.

III). Altos requerimientos sanitarios: Carga sanitaria alta independientemente de la dependencia funcional aunque suele asociarse dependencia severa o gran dependencia. Generalmente aquí también se incluyen las alteraciones moderadas-severas de la conducta.

Se entiende por carga sanitaria:

- Enfermedades crónicas con control constante y necesidad de visita médica al menos una vez en semana, enfermedades invalidantes graves y terminales.
- Necesidad de actuaciones permanentes de enfermería como curas o cuidados de úlceras por presión.
- Cuidados sanitarios especiales como sondas u ostomías.
- Necesidad de rehabilitación/ fisioterapia continua.
- Necesidad de atención psicológica constante.

Por último, tal como establece el Convenio de colaboración entre la Administración de la comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, en la cláusula séptima, deberá atenderse específicamente a lo siguiente:

“(…).

a) Los módulos de bajo requerimiento sanitario, la atención y la prescripción de los fármacos necesarios para el tratamiento de cada persona usuaria se realizarán a través de los Servicios de Atención Primaria, Centro de salud o consultorio, al que esté adscrito, cubriéndose en el centro los cuidados de prevención y promoción de la salud, (Ej: prevención de caídas, incontinencia, alimentación, control de medicación, etc.).

b) Los módulos de alto y medio requerimiento sanitario incluyen dentro de la atención sanitaria la prestación farmacéutica que en todo caso deberá ser asumida por la entidad gestora del centro residencial a través del personal sanitario propio del centro residencial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la financiación de los fármacos prescritos que precisen de visado del Servicio Canario de Salud, será asumida por dicho organismo.

c) *En el sector de Salud Mental, el módulo sanitario correspondiente a los dispositivos de rehabilitación psicosocial, será gestionado directamente por la Consejería de Sanidad, financiando dicho módulo a través de personal propio para la cobertura asistencial y prescripción de fármacos.*
(...)"

1.2.-Centros de día.

A los efectos del presente Convenio, por razón de los servicios que se prestan con carácter prioritario, y tal como establece el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, en su artículo 3. B., atendiendo a los servicios que presten con carácter prioritario:

"(...)

b). *Centros de día, son los que, durante horario diurno, prestan atención a las personas dependientes con el objetivo de mantener o mejorar su nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores facilitando el respiro familiar y la permanencia de la persona usuaria en el entorno habitual de vida. Ofrecen prestaciones de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación, habilitación o atención asistencial y personal que precisan los usuarios en función de su edad y de los requerimientos de atención especializada. Prestarán servicio de manutención cuando ofrezcan horarios de estancia de las personas usuarias superior a cuatro horas.*

(...)"

De conformidad con lo que recoge el Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que en su artículo 12 determina la intensidad de los centros de atención de diurna, define en que consisten, y establece su contenido prestacional.

En ese sentido deberán prestarse los servicios y programas que en este se determinan, que son entre otros, el programa de prevención de las situaciones de dependencia, programa de servicio asistencial que contempla los cuidados de atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y el servicio de promoción de la autonomía personal, el programa de servicio de manutención, y de servicio de transporte, además considerando las especificaciones propias definidas en el citado Decreto.

Por último, tal como establece el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, en la cláusula séptima, deberá atenderse específicamente a lo siguiente:

"c) *En el sector de Salud Mental, el módulo sanitario correspondiente a los dispositivos de rehabilitación psicosocial, será gestionado directamente por la Consejería de Sanidad, financiando dicho módulo a través de personal propio para la cobertura asistencial y prescripción de fármacos*".

2.- Personal.

La Entidad deberá contar con el personal que se estipule para cada tipo de recurso en la normativa vigente relacionada con la materia, y concretamente, atenderá a lo que establece el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.

Los centros de discapacidad atenderán además específicamente a lo que establece la Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio.

En el Anexo II al presente Convenio, se establecen algunas consideraciones generales sobre el personal estimado para la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: PERFILES DE LAS PERSONAS USUARIAS.-

1.- Personas usuarias.

A los efectos del presente Convenio, se entenderá por personas usuarias a las siguientes:

1.1.- *A las personas dependientes que reúnan los requisitos de edad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, y sean titulares de los derechos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conforme prevé su artículo 5. Así mismo, podrá atenderse en estos centros personas dependientes que no cumplan el requisito de edad, siempre y cuando el reglamento de régimen interior del centro lo permita y se garantice una atención adecuada para el afectado.*

1.2.- A aquellas personas dependientes de edades comprendidas entre los 17 y los 64 años de edad, se encuentran en situación de dependencia por presentar algún grado de discapacidad y sean titulares de los derechos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, conforme prevé su artículo 5.

No podrán ser personas usuarias de la entidad las personas que padezcan enfermedad infecto contagiosa en fase activa, ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en centro hospitalario.

2.- Designación de personas usuarias.

Corresponde al IASS, la determinación de las personas que hayan de ocupar las plazas de la entidad establecidas en el presente Convenio.

La ocupación de las plazas así como la pérdida de la condición de persona usuaria se realizará previa resolución del IASS.

La entidad se compromete expresamente a aceptar a las personas usuarias designadas por el IASS. La incorporación de la persona usuaria deberá realizarse en los plazos previstos en la correspondiente resolución, informando la entidad al IASS, o a quien ésta indique, en caso de producirse alguna modificación sobre lo establecido en el menor periodo de tiempo posible.

La entidad y todo su personal están obligados al secreto profesional y al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a la información, tanto personal y asistencial como administrativa de las personas usuarias, durante el periodo en que las personas mantengan su carácter de persona usuaria e incluso después de éste.

3.- Régimen de utilización de las plazas.

3.1. Periodo de adaptación.

Se considera periodo de adaptación de la persona usuaria a la entidad el constituido por los treinta (30) primeros días naturales siguientes al de su incorporación.

Si durante este periodo se apreciaren circunstancias personales que impidan la atención a la persona usuaria en la entidad, esta deberá ponerlo en conocimiento del IASS o de quien ésta indique mediante informe razonado, siendo vinculante la resolución que al respecto tome ésta.

Transcurrido dicho periodo, la persona usuaria consolidará su derecho a la plaza ocupada.

3.2. Incidencias.

La entidad notificará al IASS las incidencias que se produzcan respecto de la incorporación de las personas usuarias así como de las altas o bajas de los mismos dentro del siguiente día hábil a que las mismas se produzcan.

3.3.- Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Se atenderá a lo establecido en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, y a lo que se determine en la normativa vigente en la materia, debiendo informar la entidad al IASS sobre dichas quejas, sugerencias y reclamaciones, así como de los resultados relacionados con la resolución de las mismas.

3.4.- Especificidad del Sector de enfermedad mental.

La cartera de servicios y prestaciones sanitarias de rehabilitación Psicosocial será ofertada por el Servicio Canario de la Salud (SCS), y las actividades sociales y de ocio por la Entidad firmante.

CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.-

1.- Calendario y horario de la prestación.

At. Residencial	365 días del año	24 horas del día (lunes a domingo)
At. Diurna	248 días del año	Duración máxima de 8 horas, comprendidas entre las 07.00 y las 20.00 horas (lunes a viernes)

2.- Organización del recurso.

La entidad deberá contar con una organización funcional del Centro, de un Reglamento de Régimen Interno, protocolos de actuación y de programación que facilite el funcionamiento interno del mismo, conforme a lo que establece el Decreto 67/2012 de 20 de julio para cada tipología de recurso. Los centros de discapacidad atenderán además específicamente a lo que establece la Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben

sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio.

QUINTA: FINANCIACIÓN.-

Las condiciones de financiación del recurso para el presente ejercicio serán las que se aprueben por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife en el marco de lo establecido en el Convenio de colaboración que suscriben cada año ambas Administraciones.

Para determinar el importe que corresponde abonar por la gestión de las plazas, el Convenio establece en la citada cláusula la siguiente clasificación:

(...).

“2. A efectos de determinar el importe que corresponda abonar, las plazas se clasifican del siguiente modo:

a) Plaza ocupada es aquella plaza adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado el requerimiento sanitario y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, y que la ocupe desde el momento en que se produce el ingreso en el centro, a menos que se encuentre en alguna de las situaciones a que se refiere el apartado siguiente.

b) Plaza reservada es aquella plaza que, adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado el requerimiento sanitario y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, no está ocupada en virtud de periodos de permisos, vacaciones o ingreso de su usuario en un centro hospitalario. Durante el periodo que media entre el ingreso de la persona dependiente que ocupa la plaza en un centro hospitalario por un proceso médico agudo y el alta médica en el mismo, las partes intervinientes acuerdan cofinanciar la plaza conforme a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta. En los demás casos, las partes se obligan a cofinanciar la plaza por un periodo máximo de 30 días al año. El cambio de usuario en una misma plaza, dará lugar a un nuevo periodo máximo de 30 días.

c) Plaza disponible es aquella plaza destinada a atender a personas con discapacidad por razón de enfermedad mental que, encontrándose transitoriamente vacante, se halla en proceso de ser ocupada. En este supuesto la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda se compromete a cofinanciar la plaza disponible como “plaza reservada” durante un periodo máximo de quince días hábiles desde que quedara vacante. Por el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, se acreditará debidamente la causa que hubiera impedido la ocupación en tal plazo.

3. Los tipos de plazas y condiciones de ocupación que se recogen en los apartados anteriores se harán extensibles a las plazas puestas a disposición para la atención de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o de aquellas que, teniéndola reconocida, no les corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia.

(...)”.

El abono de la cantidad se realizará por el IASS por mensualidades vencidas, contra factura acompañada de una memoria de ejecución mensual y previo informe o conformidad de la Dirección de la Unidad.

La factura constatará el listado de personas atendidas en ese mes con el detalle de las incidencias correspondientes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL IASS.-

El IASS se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar en el mantenimiento del coste del servicio en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma.

2. Facilitar a la Entidad, el apoyo y el asesoramiento necesario para seguir los criterios de actuación establecidos desde la Unidad.

3. Realizar el seguimiento y la supervisión del servicio prestado así como su cartera de servicios garantizando la calidad del recurso.

4. Gestionar adecuadamente y velar por el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la materia, y con las estipulaciones del presente convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.-

La Entidad se compromete a lo siguiente:

1. Prestar el servicio especializado, atendiendo a los criterios establecidos en los Decretos 131/2011 de 17 de mayo, 67/2012 de 20 de julio, y normativa vigente relacionada con la materia, considerando además específicamente el Convenio colectivo marco estatal de cada sector de atención y las cuestiones delimitadas en este Convenio, cuyo seguimiento se llevará a cabo desde el IASS por la persona que se designe desde la Dirección de la Unidad.

2. Tener las condiciones de seguridad y accesibilidad precisas en las instalaciones del Centro, y conforme las disposiciones legales aplicables, tal como recoge la normativa vigente en materia de Accesibilidad.

3. En cuanto a los recursos humanos, la Entidad garantizará la contratación del personal necesario para ofertar las prestaciones descritas de conformidad con las ratios establecidas para cada tipología de recurso en el Decreto 67/2012 de 20 de julio, así como resto de normativa vigente y atendiendo al requerimiento sanitario. Dicho personal dependerá exclusivamente de la Entidad, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ajeno a dichas relaciones laborales.

4. Cumplir con el procedimiento que establezca la Unidad en cuanto a la regularización de las estancias en cada recurso.

5. Remitir una memoria anual recogiendo la gestión, programas y actividades realizadas.

6. Colaborar con el IASS y facilitarle la información que se requiera relacionada al convenio suscrito con la entidad.

7. Velar por la seguridad de los/as usuario/as que asisten al recurso.

8. La Entidad deberá suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de riesgos, de conformidad con lo que determina el Decreto 67/2012, de 20 de julio, y concretamente contemplando, lo siguiente:

- Los daños que pudieran sufrir cualesquiera personas en sí mismas o en sus bienes, y que se deriven del funcionamiento del servicio del recurso y sus instalaciones.
- Los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, los profesionales y, en general, cualquier persona dependiente del recurso.
- Seguro de responsabilidad subsidiaria.
- Seguro del contenido y continente.

9. Los Centros de atención a personas con discapacidad deberán atender específicamente a lo que establece la Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio.

OCTAVA.- CONDICIONES RELACIONADAS CON EL INMUEBLE.-

1. El uso de las instalaciones del inmueble se regulará de acuerdo con lo que a este respecto determina el Decreto 67/2012, de 20 de julio. Específicamente, los centros de atención a personas con discapacidad atenderán a lo que establece la Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio. Asimismo, deberán someterse a las actuaciones de inspección y control de la Viceconsejería competente en materia de Políticas Sociales, de conformidad con lo que determina el citado Decreto.

2. Si la entidad no es propietaria del inmueble o infraestructura, se precisa contar, previo a la firma del presente Convenio, con la autorización expresa del titular de la misma para la prestación del servicio, documentación que deberá ser aportada al IASS.

3. Las instalaciones del inmueble serán utilizadas para el desarrollo de los servicios con sus carteras de prestaciones descritas en la estipulación 2ª, lo que implica que, en ningún caso, los gastos de otros servicios que se presten en el Centro fuera del horario de funcionamiento del recurso puedan repercutirse en éste ni menoscabar el uso del material y las instalaciones.

4. En los inmuebles de propiedad o dependencia insular no se realizará servicio complementario alguno sin la autorización previa del IASS.

NOVENA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio será de aplicación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de su prórroga expresa, salvo denuncia de alguna de las partes.

Si el Convenio no fuera prorrogado, continuará su vigencia hasta la total justificación de las aportaciones anticipadas.

DÉCIMA.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN.-

La supervisión y seguimiento de los servicios prestados por la entidad colaboradora se realizará desde el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.

Se facilitarán en todo momento los medios necesarios para garantizar la oportuna supervisión y seguimiento.

UNDÉCIMA.- MODIFICACION.-

En el supuesto de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Colaboración vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio.

DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN.-

Este Convenio permanecerá vigente tal como se expresa en la cláusula undécima del presente Convenio, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de realizarse como mínimo con TRES meses de antelación al respectivo vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna las partes intervinientes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio.
- c) La falta o merma de la calidad en los servicios.
- d) Incumplir las obligaciones que impone la normativa vigente con relación al ejercicio de las tareas y actividades de atención social y sanitaria a las personas con discapacidad.
- e) La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

ANEXO I. TIPOLOGÍA DE PLAZAS.

SECTOR	TIPO	M. Social
MAYORES	Residencia	GIII,GII, GI s/ amortiz.
		GIII,II, I c/ amortiz A.R
		GIII,II,I c/ amortiz M.R.
		GIII,II, I c/ amortiz B.R.
	Centro día	Sin amortización
		Con amortización
DISCAPACIDAD	Centro Trastornos conducta S. Juan Dios	
	Demencia tipo Alzheimer Psicogeriatría	
	NTP	Residencial
		Hogar funcional
		Estancia diurna
	Discap Intel	Residencial
		Hogar funcional
		Vivienda Tutelada
		Centro de Rehabilitación Psicosocial
	Salud Mental	Residencial
		Vvda Tutelada
		Aloja tutelado
		Centro de Rehabilitación Psicosocial
Equipo de apoyo individualizado al empleo		

ANEXO II. RATIOS DE PERSONAL.

A modo de orientación a continuación se detallan las ratios que se consideran adecuadas:

- 1 Director Titulado superior.
- Terapeuta ocupacional, psicólogo o animador.
- Trabajador social.
- Personal de limpieza.
- Personal de mantenimiento.

a). Ratios profesionales para los centros de atención diurna de personas mayores en situación de dependencia:

- 1 Fisioterapeuta por cada 200 usuarios, (1/200). en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.

b). Ratios profesionales para los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia:

I). Bajos requerimientos sanitarios:

- Técnicos de atención sociosanitaria (25/100) en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Presencia física de DUE (2/200), en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Un fisioterapeuta por cada 200 usuarios (1/200) que precisen este servicio.
- Un/a médico/a por cada 200 usuarios (1/200).

II). Medios requerimientos sanitarios:

- Técnicos de atención sociosanitaria (30/100) en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Presencia física de DUE (4/150), en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Un fisioterapeuta por cada 150 usuarios (1/150) que precisen este servicio.
- Un/a médico/a por cada 150 usuarios (1/150).

III). Altos requerimientos sanitarios.

- Técnicos de atención sociosanitaria (35/100) en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Presencia física de DUE (8/100), en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Un fisioterapeuta por cada 100 usuarios (1/100) que precisen este servicio.
- Un/a médico/a por cada 100 usuarios (1/100).

c) Ratios profesionales para los centros residenciales de personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad:

I). Bajos requerimientos sanitarios:

- Presencia física de DUE en centros de 25 plazas (1/25), en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Un fisioterapeuta por 30 usuarios (1/30) que precisen este servicio.
- Un/a médico/a (18 horas semanales), por cada 30 plazas.

II). Medios requerimientos sanitarios:

- Presencia física de DUE en centros de 25 plazas (1/25), en jornada variable dependiendo de las necesidades asistenciales de las personas usuarias.
- Un fisioterapeuta por 30 usuarios (1/30) que precisen este servicio.
- Un/a médico/a (18 horas semanales), por cada 30 plazas.
- Un/a psicólogo/a (18 horas semanales), por cada 30 plazas.

III). Altos requerimientos sanitarios.

- Un/a DUE en cada turno a jornada completa por cada 25 plazas.
- Un/a fisioterapeuta en jornada de 7 horas mañana por cada 30 plazas.
- Un/a médico/a (18 horas semanales), por cada 30 plazas.
- Un/a psicólogo/a (18 horas semanales), por cada 30 plazas”

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón.

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- Que se proceda a aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración a celebrar con Ayuntamientos y Entidades sin Ánimo de Lucro que gestionan centros residenciales y de atención diurna a personas mayores en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

SEGUNDA.- Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la presente resolución.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 4 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, expresa que, en la Junta de Portavoces, manifestaron su apoyo al acuerdo marco, puesto que es una herramienta y una ayuda que viene a paliar una necesidad sobre todo en el Centro de Naranjos de Luz, para que no se vean afectados por falta de fondos, y que sirva para realizar sus tareas y sigan prestando el servicio.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, igual que en el punto anterior estamos de acuerdo con la tramitación de todo el expediente, pero estamos obligados a votar en contra, por entender que éste Grupo de Gobierno no es legal.

El **SR. ALCALDE**, expresa que, para aclarar un poco a los ciudadanos y ciudadanas que están hoy aquí. Este convenio, lo que pretende es darle un soporte normativo a los acuerdos que se han tomado o que se tomen en relación con el Centro Naranjos de Luz. Ha vencido el convenio que nos regulaba con anterioridad y éste convenio es mucho más amplio, mucho más flexible y permitió, entre otras cosas, que por primera vez, la dotación presupuestaria que tiene Naranjos de Luz, permita que el Centro esté abierto todo el curso escolar y no tenga que, como en anteriores ocasiones, cesarse al personal docente y volverlo a contratar en enero, es decir, se consiguieron una serie de mejoras muy importantes gracias, en primer lugar a la colaboración del Instituto Canario de Atención Sociosanitaria al IASS, que pusieron todo de su parte, a los técnicos y trabajadores de éste Ayuntamiento a todos ellos, que colaboraron de manera muy importante, para salvar esa situación que impedía tener una normalidad en el centro y que, como todos ustedes saben, ha venido precedida de una situación muy desagradable que es preferible olvidar, cree que es importante celebrar este hecho, el hecho de que se ha dotado de recursos suficiente a este Centro. El Cabildo aporta todos los recursos, permitiendo que más de 20 familias tengan atendidos a sus dependientes en este Centro, por eso era importante además, vencido aquel convenio, darle a éste, un encaje un marco jurídico, que permitiera que cualquier actividad que desarrollemos allí esté fiscalizada por el Cabildo y por lo tanto, respaldada en todos sus aspectos.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, quiere hacer un reconocimiento a todas las personas y Concejales que hemos y han estado al frente del Centro de Naranjos de Luz, porque lo que hoy se ve como fruto, ha tenido siembras con anterioridad y lo que hoy, se vende como un logro de este equipo de gobierno, resulta que se llevaba muchísimo tiempo, entre ellos está Don Andrés Ramos y el que aquí suscribe trabajando para que ese Centro gozase de cierta normalidad, nos hubiera gustado, si hubiéramos tenido el tiempo suficiente de acabar los acuerdos que nacieron con ésta persona y con anterioridad Don Andrés Ramos, poder formalizar el funcionamiento normalizado de ese Centro.

Frutos de aquellos acuerdos, vinieron el traslado y el conseguir plazas a aquellas personas que no estaban conformes con la gestión del momento, por las situaciones que usted, ha omitido.

También quiero agradecer, el trabajo de su antecesor y de los Técnicos que estuvieron bajo su responsabilidad, para que hoy se pudiese llegar a éste acuerdo, muchísimas gracias, aún así, mantiene el voto de abstención, porque, la postura que va a mantener de aquí en adelante en los Plenos, y “aunque usted no me lo quiera reconocer, yo si se quien soy y la opinión pública sabe perfectamente quién soy y la Secretaria sabe perfectamente quién soy” y pide que conste todas mis palabras, por lo menos estas, así en el acta.

*El **SR. ALCALDE**, le responde que, suscribe todas las palabras, que usted ha dicho, se quién es, yo creo que lo sabe todo el mundo, y es probable que no hiciera falta ni siquiera el comentario y desde luego le reconozco a usted y todos los anteriores, yo creo que lo he dicho, todo el trabajo que han hecho. También para que la opinión pública conozca las distintas formas que hay de gestionar un servicio, durante el tiempo que usted estuvo al frente se barajó desde su opinión la posibilidad de externalizar el servicio, de privatizar el servicio o de cederlo a otro tipo de empresa que lo gestionara, coincidía con usted el anterior Alcalde Don Álvaro y sin embargo la única diferencia que yo quiero establecer de cara a la visión que tiene usted de los servicios que se prestan, es que el edificio era nuestro, queríamos que se diera con el personal del Cabildo y asumirlo nosotros. El Ayuntamiento de Tacoronte sigue teniendo la capacidad, con el personal que tenemos, por eso ha hecho ésta introducción para explicar lo que era, pero no para restarle a usted ni uno solo de los meritos, que le adornan a usted y a todos los que anteriormente le precedieron.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, simplemente como aportación en los diferentes modelos que escapaban a la gestión del Centro, entraban algunos que usted conocía muy bien, como el Servicio de Ayuda a Domicilio fruto, de muchos debates que tuvimos usted y yo y alguna otra persona interesada en coger determinados servicios municipales.*

*El **SR. ALCALDE**, le responde, lo siguiente: “ve no aprovecho usted las intervenciones, para sumar o para aportar. En marzo o mayo de este año, hubo de celebrarse una reunión con todos los responsables de este Ayuntamiento para variar la orientación, que insisto se le habría dado a este Centro. Centro que construyen las personas a las que usted ha querido referirse, los técnicos y los trabajadores que estuvieron criminalizados y que construyeron con su propio esfuerzo, y hablo de los dos trabajadores que están en Naranjos de Luz, con su propio esfuerzo y el apoyo de las corporaciones precedentes, que de una especie de garaje surgiera un edificio como el que tenemos y que se ha dotado de muchos recursos que ahora quizás ha mejorado enormemente. Ahora, esa decisión, no la he querido circunscribir ni en mi persona ni en este equipo, quería explicarle al público, que es lo que se ha hecho con Naranjos de Luz en estos últimos meses, solo eso, y pasaba por reconocer absolutamente la tarea de todos los anteriores trabajadores,*

políticos, todos, como se ha hecho siempre en cualquier reconocimiento que se hace, creo que está suficientemente debatido este tema y pasamos a votar si les parece el convenio.”

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO; **SIETE VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración a celebrar con Ayuntamientos y Entidades sin Ánimo de Lucro que gestionan centros residenciales y de atención diurna a personas mayores en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.**

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

VI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ESCRITOS REMITIDOS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES, COMUNICANDO LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Seguidamente se da cuenta de los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales, comunicando las personas que compondrán las Comisiones Informativas.

1º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-014571, que literalmente dice:

“Como continuación a la Constitución del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte es necesario designar a las personas que formarán las distintas Comisiones Informativas, que dictaminarán los expedientes, para su posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, por ello, tengo a bien informar que, las mismas estarán compuestas por las siguiente, personas, integrantes del **Grupo Municipal MIXTO:**

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**

VOCAL: D. Ángel Méndez Guanche.

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VOCAL: Dña. Carmen del Cristo García Estévez.

✓ **COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:**

VOCAL: *Dña. Carmen del Cristo García Estévez.*

- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:**
VOCAL: *D. Ángel Méndez Guanche.*
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:**
VOCAL: *D. Ángel Méndez Guanche.*

Cualquier miembro del **Grupo Municipal MIXTO**, puede sustituir al titular de su Grupo, si este no pudiera asistir a la celebración de la sesión.”

2º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-014574, que literalmente dice:

“Como continuación a la Constitución del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte es necesario designar a las personas que formarán las distintas Comisiones Informativas, que dictaminarán los expedientes, para su posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, por ello, tengo a bien informar que, las mismas estarán compuestas por las siguiente, personas, integrantes del **Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC**:

- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**
VOCALES: *Ignacio Álvarez Pérez*
Virginia Bacallado García
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**
VOCALES: *Álvaro Dávila González*
Mª Ángeles Fuentes Dorta
- ✓ **COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:**
VOCALES: *Andrés Ramos Hernández*
Fernando Meneses Martín
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:**
VOCALES: *Andrés Ramos Hernández*
Raquel Marichal de la Paz
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:**
VOCALES: *Fernando Meneses Martín*
Raquel Marichal de la Paz

Cualquier miembro del **Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC**, puede sustituir a los titulares de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”

3º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-014614, que literalmente dice:

“Como continuación a la Constitución del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte es necesario designar a las personas que formarán las distintas Comisiones Informativas, que dictaminarán los expedientes, para su posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, por ello, tengo a bien informar que, las mismas estarán compuestas por las siguiente, personas, integrantes del **Grupo Municipal Partido Popular**:

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**

PRESIDENTA: D^a. Celina Fuentes Hernández.

VOCAL: D. Daniel Ignacio López Aguado.

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

PRESIDENTA: D^a. Celina Fuentes Hernández.

VOCAL: D. Daniel Ignacio López Aguado.

✓ **COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:**

PRESIDENTA: D^a. Celina Fuentes Hernández.

VOCAL: D. Daniel Ignacio López Aguado.

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:**

VOCALES: D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:**

VOCALES: D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

Cualquier miembro del **Grupo Municipal PARTIDO POPULAR** puede sustituir a los titulares de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”

4º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-014783, que literalmente dice:

“Como continuación al escrito presentado con fecha 30 de octubre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-014612, por el que comunicaban la composición de las Comisiones Informativas por parte del **Grupo Municipal SOCIALISTA**. Una vez, celebradas las primeras reuniones de las mismas y en aras de una mayor funcionalidad, se ve la necesidad de modificar dicho escrito sustituyendo a D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez, en la Comisión Informativa de Bienestar Social y D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez, Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, por D. Juan García García, quedando redactado de la siguiente forma:

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y**

RELACIONES INSTITUCIONALES:

VOCALES: D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.
D. Juan García García.

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VOCALES: D. Moisés González Miranda.
D. Juan García García.

✓ **COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:**

VOCALES: D^a Ana Isabel Díaz Rodríguez.
D. Juan García García.

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:**

PRESIDENTE: D. Rodolfo León Martín.
VOCAL: D. Juan García García.

✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:**

PRESIDENTE: D. Moisés González Miranda.
VOCAL: D. Juan García García.

Cualquier miembro del **Grupo Municipal SOCIALISTA**, puede sustituir a los titulares de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, quedó enterada del presente punto.

La Corporación queda enterada.

VII.- MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE PARA PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CONDUCENTES A POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DE LA VIDA POLÍTICA MUNICIPAL.-

Seguidamente se da cuenta de la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Don Ángel Méndez Guanche y Doña Carmen del Cristo García Estévez, concejales de Sí se puede, pertenecientes al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

MOCIÓN PARA PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CONDUCENTES A POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DE LA VIDA POLÍTICA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana en la vida política de una comunidad es una de las condiciones sine qua non para poder hablar de la existencia de una verdadera democracia, un sistema político en el que, más allá de la periódica cita con las urnas, los vecinos y vecinas puedan intervenir activamente en la toma de decisiones y en la presentación de propuestas encaminadas a mejorar el bienestar de las personas.

Ello conlleva, sin perjuicio de que un futuro reglamento de participación ciudadana también lo asuma, la articulación de unos mecanismos reglados que faciliten a los vecinos y vecinas del municipio la posibilidad de presentar sus propias propuestas en los Plenos del Ayuntamiento, siempre y cuando dichas iniciativas tengan el respaldo de un número suficiente de firmas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales de Sí se puede en este Consistorio, elevan a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Queriendo contribuir a mejorar la calidad democrática de la política municipal, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda que, en lo sucesivo, cualquier persona empadronada en este municipio podrá presentar mociones y defenderlas en el Pleno, siempre y cuando vengan avaladas por -al menos- un número de firmas equivalente al 3 % del censo electoral tacorontero.*
- 2. Asimismo, este Ayuntamiento acuerda que, a partir de ahora, los vecinos y vecinas de Tacoronte podrán convocar un pleno extraordinario siempre que la petición venga acompañada de un aval firmado -como mínimo- por el 10% del electorado del municipio.*
- 3. A tales efectos se incoará, si procediese, el correspondiente expediente de modificación del reglamento de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento para reflejar estas propuestas.”*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, tomó conocimiento del presente punto.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, la vida municipal, no se debe limitar solo al Ayuntamiento. Los ciudadanos tienen también mucho que decir, en lo que les afecta, que es prácticamente todo lo que se pueda realizar en un Ayuntamiento, por lo tanto. No hay que esperar 4 años para llevarlo a cabo, con propuestas o iniciativas que consideren, esto es un compromiso, no solo de este mandado, sino del mandato anterior por parte de su compañero José García Casanova, han presentado esta iniciativa varias veces, no solo esta iniciativa, sino el Reglamento de Participación Ciudadana, y ha sido negado por los diferentes Grupos de Gobierno en el Ayuntamiento. Podrían decir, que esta demanda es histórica, es algo que creen que se debe tener en cuenta y haber voluntad política, dado que, por parte de los portavoces de los dos grupos, tanto el Alcalde como la Teniente de Alcalde, han

expresado que la participación ciudadana va a ser un hecho, quieren que el hecho se de. Esta iniciativa no puede ser el todo y el fin, pero es un paso en la resolución de sus problemas y demandas. Por ello proponen que se pueda promover una moción o una propuesta al Ayuntamiento con la firma del 3% del electorado, creen que los vecinos deben de estar representados, no solo por los Grupos municipales, sino también, cuando ellos lo consideren, es un paso más en esa dirección. Por eso, si el Grupo de Gobierno y la Oposición lo ven viable y hay voluntad, que se lleve a cabo.

El SR. ALCALDE, le responde que, para explicar a la opinión pública y a los que no estuvieron en la Junta de Portavoces, en el momento de debatir la moción de si se puede, explicaron que ya habían elaborado un borrador de Reglamento. Compromiso que habían adquirido como Grupo de Gobierno de elaborar un borrador, tan pronto como les fuera posible, y trasladarlo a todas aquellas Asociaciones de las que tuvieran conocimiento y a su vez de todas aquellas que tuvieran interés. El citado borrador, se está entregando ya y está cerrada la fecha de la primera reunión de todas aquellas Asociaciones que quieran sumarse a la aportación o la primera toma de contacto.

Habían dos aspecto en la propuesta que hacían los compañeros de si se puede, uno era de tipo jurídico-legal, que explicará con la ayuda de la Secretaria y otro no de oportunidad, pero si de realidad, uno es, el hecho de que ya habían puesto en circulación el borrador, a la hora de la presentación de la moción de Alternativa si se puede.

Es conocido por todos, que tanto Alternativa, como el Grupo de Gobierno llevaban en el programa político el Reglamento e insiste en que fue una de las cosas que más recalcaron a la hora de presentar la moción de censura.

La moción de Alternativa si se puede, da unos cuantos apuntes de lo que debiera ser un Reglamento, ellos dan un borrador de Reglamento no cerrado, abierto a lo que pueda ser, esa participación ciudadana. El problema viene porque no hay ni siquiera un soporte jurídico, no hay un borrador previo, no hay ninguna norma que regule la forma en que los ciudadanos van a participar, por lo tanto tienen que elaborar un Reglamento donde apoyarse y a partir de ahí se pueden construir cosas como por ejemplo las que plantea el Sr. Méndez, que son bastante concretas y bastantes concisas.

El Reglamento, lo que pretende no lo ha propuesto Alternativa. Alternativa aporta un par de epígrafes o aspectos de participación que son interesantes para construir un Reglamento porque no existe, el borrador tal como lo presentamos lo que pretende garantizar es:

- El derecho a la información de los ciudadanos y especialmente a la transparencia en la gestión pública.*
- Garantiza el derecho a la petición en el ámbito de la Administración Local.*
- Reconoce el derecho a la consulta popular local.*
- Posibilita un turno público de ruegos y preguntas.*

- *Impulsa la implantación de las tecnologías de la información y comunicación.*
- *Abre la puerta a la audiencia pública, también denominada en otros Reglamentos como Asamblea Local.*
- *Reconoce el especial papel de las denominadas entidades ciudadanas y les posibilita el acceso a la distinción de utilidad pública.*
- *Fomenta el asociacionismo y la participación de las Entidades Locales en la gestión pública.*
- *Crea un órgano, esto es muy importante, porque va a ser un poco la base, el elemento en el que se va a estipular, crea un órgano asesor o consultivo permanente para los principales asuntos, de la ciudad llamado si se quiere, sino se le puede cambiar el nombre, Consejo Social de la Ciudad, éste permitirá que el incluso el Consejo Asesor tal cual veía funcionando se incorpore, no tener que crear un órgano para cada materia, sino el mismo órgano que, ya se conformó en su momento, va a entender, va a conocer de todos aquellos aspectos que le interese debatir al municipio.*
- *Además de eso busca la comunicación permanente entre la administración y el ciudadano.*

Eso es un Reglamento, es algo más, que los trazos definidos en la moción y que son perfectamente incorporables, no tienen ningún problema. Solo que, se necesita, previamente el Reglamento del que se quieren dotar. El día 27-11-2013, están todas las Asociaciones citadas en la Casa de la Cultura. Esta de acuerdo con Don Ángel, y con todos los que han defendido siempre este mecanismo, como la forma que tienen los ciudadanos de conocer, opinar y participar presupuestariamente, incluso, en partidas para decidir donde destinar los recursos de un municipio, es mucho más sencillo, pero les obligará a sentarse, les obligará a debatir, ha hablar y escuchar al otro.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, el borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, se está facilitando en éste momento a las Asociaciones de Vecinos, pero de lo que están hablando es de ésta propuesta, que no está en contradicción con el borrador. Entienden que es viable la misma y si hay voluntad política, se puede llevar a cabo, puesto que no se sabe cuando culminarán los trabajos del Reglamento, ni si se llevará a la práctica el mismo, por lo tanto hay que ir dotándonos de instrumentos de participación, y por ello quiere que se tenga en cuenta su propuesta.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, ambos se han expresado cuando les ha tocado, cual es la voluntad respecto al Reglamento. Por ello dará la palabra a la Secretaria, para que explique la mecánica del Reglamento, porque eso que usted ha dicho se puede incorporar perfectamente en el futuro Reglamento, el tiempo no puede tardar, todo depende el ritmo que marquen y se puede cerrar muy pronto. No es una cuestión de que rechazan su propuesta, sino que se incorpore cuando empiece el debate del Reglamento.

La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que, ya le explicó al Sr. Méndez hoy mismo, además lo hablaron en la Junta de Portavoces, no solamente la propuesta que hace va relacionada con ese Reglamento de Participación Ciudadana, sino que, tendría que iniciarse en paralelo un

Reglamento Orgánico de funcionamiento del Pleno, es decir, no es posible que pueda funcionar el Reglamento de Participación Ciudadana, si no hay un Reglamento Orgánico de funcionamiento del Pleno, que no existe en este Ayuntamiento, dado que muchas de las propuestas que se plantean en ese borrador, que también, le han entregado en la Junta de Portavoces, serían totalmente inviables, es decir, el Pleno tiene que tener una actuación que a través del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, hoy no tiene, hoy solamente pueden participar los Concejales en esas mociones, no hay más posibilidades. Desde el momento que el Reglamento de Participación Ciudadana, éste borrador que se propone con las mejoras, las sugerencias, lo que se incorpore y el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno, se aprueben, que podrían ir en paralelo, entonces, si podría dar cabida a cualquier tipo de participación ciudadana, en la presentación de mociones, o este tipo de sugerencias que se plantean, incluso Asociaciones de Vecinos, o otras entidades colaboradoras o de entidad pública, etc....

El procedimiento a seguir, tampoco es de un día para otro, es decir, desde el momento que exista una propuesta ya en firme de aprobación inicial de esos dos Reglamentos, tendrá que pasar una aprobación plenaria, previamente Comisiones Informativas, Juntas de Portavoces, los informes de todos los técnicos municipales, que debemos participar en la aprobación inicial y exponerlo al público, 30 días mínimo dice la Ley que pueden ser 2 o 3 meses, lo que se considere, después de eso las reclamaciones, sugerencias, presentación de enmiendas, todas esas habrá que estudiarlas, una por una, y contestarlas, eso es otro periodo de tiempo, dependerá de la agilidad de la propia administración, de la dificultad de esas reclamaciones y sugerencias, a la hora de elaborarlo jurídicamente y luego tendrá que venir a aprobación plenaria de nuevo, publicación definitiva de los dos textos, en ese momento es cuando entrarían en vigor con la publicación definitiva de los textos de los Reglamentos, mínimo entre 3 a 6 meses, antes imposible.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, expresa que, escuchando todo lo que ha dicho la Secretaria, se te baja la moral si tenemos en cuenta, todos los procedimientos y plazos a que ha hecho referencia, afortunadamente hay un equipo de funcionarios y de técnicos que estarían encantados en agilizar y ponerse a trabajar. Continúa diciendo que, participó en la redacción del borrador de Reglamento en el último mandato de Don Hermógenes, y les puede decir que lo que paralizó el Reglamento, fue el Ayuntamiento, no los ciudadanos. El Reglamento Orgánico del Pleno regula el procedimiento de lo que se presenta aquí en este Pleno y el Reglamento de Participación Ciudadana, la misma palabra lo dice. Es verdad que en algunos aspectos, igual como no tenemos el soporte de que habla la Secretaria, no se le puede dar ese derecho al ciudadano, pero no tiene nada que ver. Tenemos que arrancar, con éste Reglamento de Participación Ciudadana, porque es una demanda política, lo jurídico lo dejamos para los juristas y lo técnicos para los técnicos.

Aquí tenemos un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana que queremos aprobar cuanto antes, que existen plazos por supuesto, pero depende de las ganas, de la ilusión que la gente tenga para trabajar. Y este Grupo de Gobierno, con los Técnicos de este Ayuntamiento tienen ganas de trabajar en este borrador. Las causas por las que no se ha

aprobado éste Reglamento se pueden hablar fuera de aquí, pero lo que está claro es que, tenemos un borrador aquí, que le vamos a dar a las Asociaciones de Vecinos.

Llevamos años en este Ayuntamiento y no se ha aprobado ni el Reglamento que Regula este Pleno ni el Reglamento de Participación Ciudadana, desde luego que no es culpa de los ciudadanos, tampoco es culpa de los Técnicos, vamos a hablar claro aquí. Lógicamente tienen que ponerse a trabajar en el otro Reglamento, porque eso conlleva la aprobación definitiva, que todos conocemos los plazos para aprobar este Reglamento, será una decisión política, la jurista y la técnica en su momento, pero aquí es la decisión política y las aportaciones que constan en su moción, Don Ángel, puedes estar incluida perfectamente en el borrador, aquí no se trata de decir que no, las aportaciones que usted presenta en esa moción, tienen cabida, lógicamente se pueden incluir, pero no aprobar la moción, se puede incluir cuando tengamos esa primera reunión con las Asociaciones de Vecinos, pero es una decisión política, la técnica, la jurista se deja para otro momento, aquí se trata de decir si queremos el Reglamento de Participación Ciudadana.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, *le sorprende el debate, porque aquí no se está debatiendo, ni está en el orden del día, ningún Reglamento, por lo tanto las últimas palabras de la Portavoz del Partido Popular, me sorprenden, lo que hay que centrarse es, en la moción que presenta Alternativa y si es legal o no. Con el informe de la Secretaria está clarísimo que es ilegal, no se ajusta a derecho, ya lo dijeron en la Junta de Portavoces, por lo tanto tendrá que ser que no, y que esa propuesta que hace Alternativa, se presente como sugerencias cuando se haga la presentación del borrador de Reglamento.*

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le pregunta a la Secretaria si hará un informe al respecto, contestándole, que el informe lo acaba de hacer verbal. Continúa diciendo el Sr. Méndez, que si no es por escrito, no ven en ninguna parte que es ilegal o que prohíba esta forma de consulta o de iniciativa o propuesta de los ciudadanos, no existe ni en el ROF, ni en la Ley Canarias, también llamada Ley de Cabildos, que prohíba, por lo que se entiende que no es ilegal y por lo tanto puede ser posible, desde que el Ayuntamiento se pronuncie y decida tomar esta vía es posible. Existen dos casos, como puede ser el Ayuntamiento de La Laguna en el que existen los dos Reglamentos el Orgánico y el de Participación, no tienen problema porque lo tienen regulado y después está el caso del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, que no tienen ningún tipo de Reglamento, ni Orgánico ni de Participación y sin embargo, han acordado en Pleno por todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, apoyar esta propuesta que permite la participación ciudadana y la elevación de las mociones a Pleno, por parte de un grupo de ciudadanos con su firma.

Piensa que hay que tener voluntad política, ha comenzado un nuevo mandato, y hay que dar cabida al pueblo, no se puede gobernar para el pueblo sin el pueblo hay que ser valientes. El borrador a que hacen alusión tendrá un proceso, como dice la Secretaria puede ser de 3 a 6 meses, que puede ser 1 año o año y medio, a lo mejor en el peor de los casos, no lo vamos a ver nosotros, por lo tanto van a mantener la moción.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, una propuesta de reglamento tiene que ser exactamente eso, hay que permitir que la gente participe, es un borrador para que participen. La moción que pretende que se acepte a toda costa, no permite, no estamos aprobando nada, estamos proponiendo elementos de debate, algo más amplio que lo que ustedes proponen, y pasa a leer cada uno de los puntos propuestos en la moción, para que los ciudadanos presentes tengan conocimiento de los mismos.

Le reitera que estas propuestas están bien para incluirlas en el borrador de Participación, y después del debate, que todas las Asociaciones decidirán que punto en concreto tendrán dentro del Reglamento. Las propuestas son interesantes, pero el borrador de Reglamento es mucho más amplio, y parece que su propuesta es ya un Reglamento, y no es así, son solo 3 puntos.

Tras un largo debate por **DOS VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO, **Dieciocho VOTOS EN CONTRA**, de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y COALICIÓN CANARIA-PNC, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se desestima la moción por las razones arriba indicadas.

VIII.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 30-09-2013 al 04-11-2013, que corresponden con los números 3029 al 3513.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, pregunta si, es posible la aclaración de un Decreto. ¿Es posible Secretaria?.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta después de ser asesorado por la Sra. Secretaria, a pesar de que se puedan hacer solicitudes de aclaraciones sobre un Decreto concreto, la contestación a dicha aclaración se tiene que efectuar bien, en el momento o bien con posterioridad, pero dentro del apartado de ruegos y preguntas, concediéndole la palabra para que formule la pregunta.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, en relación con el Decreto 3472/2013, firmado por Dña. Teresa Barroso, que resumiendo dice, que se realiza la aprobación, reconocimiento de la obligación y posterior pago, en concepto de Provisión de Fondos a favor del Letrado Tomás Ramón Fernández, de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€).

El **SR. ALCALDE**, le responde que toman nota.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, pregunta si no le van a contestar.

El SR. ALCALDE, le responde que, la aclaración la tendrá con toda suerte de detalles, cuando corresponda.

IX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2013.-

2.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, REALIZADA EN BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.-

Abierto el turno de intervenciones, DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, la información no le ha llegado, respondiéndole el Sr. Alcalde, que la información le llega al Grupo, el Sr. Medina, le responde que el grupo no se la traslada, respondiéndole el Sr. Alcalde, que es él el que no viene y en todo caso sabe los mecanismos para obtenerla. El Sr. Medina, le responde que no puede votar una urgencia que desconoce.

*De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **VEINTE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, y **UNA ABASTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, se ratifica la urgencia de los asuntos arriba indicados.*

IX.1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2013.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de créditos, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 8 de noviembre de 2013

Ante la existencia de acontecimientos que gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de Gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990: Se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 21/2013 con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Señora Interventora, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.*

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe alta
presupuestaria		
48000.23100	“Plan Concertado Prestaciones Sociales...”	90.000,00€

Total altas de créditos		90.000,00 €

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe baja
presupuestaria		
16900.21201	“Gastos Carpintería/Otros Servicios “	10.000,00€
16900.21203	“Gastos Cerrajería/Otros Servicios”	5.000,00€
91200.22602	“Publicidad y Propaganda”	10.000,00€
92000.21400	“RMC Material de Transporte/Servicios Grales”	25.000,00€
92000.22201	“Postales/ Servicios Generales”	5.000,00€
92000.22400	“Primas de Seguros/Servicios Grales”	25.000,00€

Total bajas de créditos:		90.000,00 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

CUARTO. Dar traslado del Informe de Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido en virtud del 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

RESULTANDO: Que la citada modificación de créditos, no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Actividades Económicas, por lo que deberá de llevarse a conocimiento de la misma en la primera sesión que celebre.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, da lectura al informe de la Coordinadora de Servicios Sociales que literalmente dice:

“LORENA ESTHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

INFORMA

En relación al expediente de modificación de crédito n° 21, tengo a bien informar lo siguiente:

Los Servicios Sociales soportan en la actualidad la mayor demanda, de los últimos años, de atención a familias que se encuentran en situación de extrema necesidad. Nuestra población se halla inmersa en una coyuntura de precariedad económica, desempleo, escasez de prestaciones y otros parámetros externos, que desemboca en familias situadas en un escenario de mucha fragilidad social, donde no existe ingresos para atender las necesidades básicas y por tanto, necesitan recibir el apoyo institucional de los Servicios Sociales Municipales.

Esta situación, lleva consigo que la demanda en estos Servicios Sociales se haya incrementado, atendiendo el doble de población que en años anteriores. En relación a este aspecto, señalamos, como dato, que la población atendida en el año 2012, ha sido la misma que se ha atendido en el primer semestre de este año, lo que llevó aparejado el gasto de la partida presupuestaria y que por lo tanto se tengan que hacer las modificaciones correspondientes. Ese incremento también lo definimos por el aumento de familias nuevas que están siendo usuarias de Servicios Sociales, familias que nunca han usado los servicios pero debido a la crisis estructural que vive el país se han visto abocados a situaciones de precariedad.

Actualmente tenemos a la espera de resolución, con valoración e informe social favorable aproximadamente unas 200 familias, quedando por determinar la atención al público de estos dos últimos meses del año difícil de valorar. A su vez, por el departamento de Trabajo Social se está haciendo una labor de racionalización y de optimizar los recursos, primando las necesidades básicas de alimentación, alojamiento y suministros básicos para la subsistencia.

Por todo ello, se valora favorablemente que se realicen cuántas modificaciones presupuestarias sean necesarias para que ninguna familia de Tacoronte, valorada por los Servicios Sociales Municipales y que cumplan con la Ordenanza vigente se quede sin la posibilidad de tramitar una Ayuda de Emergencia Social.

Y para que surta los efectos oportunos en relación al expediente de su razón, firmo la presente en la Ciudad de Tacoronte a 8 de noviembre de 2013.

COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.- Lorena Esther Hernández González.”

Éste es el motivo básico, por el que traen esta Modificación Presupuestaria para aprobación.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, suscriben todos los extremos del informe, puesto que son ayuda de emergencia social que en algunos de los casos son bastante reducidas, porque hay que repartir poco entre muchos, por lo tanto votan a favor. Además pregunta, si el mismo cuenta con los informes pertinentes tanto de Intervención y Secretaria, y si hay algún reparo

La **SRA. SECRETARIA**, le responde que, Secretaría no tiene que informar nada. En el expediente obra informe de Intervención.

La **SRA. INTERVENTORA**, informa que, ha montado el expediente para dar cabida a ésta modificación de crédito y es favorable.

El **SR. ALCALDE**, expresa que no son capaces de traer a este Pleno nada que no esté previamente informado.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, van a apoyar la propuesta. Además aclara que el Fondo de Financiación Municipal hace dos observaciones, que son, una, que tenemos que invertir mucho más en saneamiento y otra que tenemos que invertir mucho más en los servicios sociales, cree que el citado documento lo tienen todos. Lo que viene a demostrar es que tenemos que invertir y velar porque en nuestro presupuesto vayan los créditos suficientes para que no tengan que traer aquí modificaciones de crédito, sino pensar y hacer una estimación anual.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, se van a abstener, debido a la urgencia con la que se ha traído aquí, entienden que se podía haber llevado perfectamente el lunes pasado a la Comisión Informativa y a la Junta de Portavoces, y como no saben si las nuevas ayudas están cumpliendo lo establecido en el informe realizado por la Técnico de Administración de este Ayuntamiento, se abstendrán hasta que tengan conocimiento de ello.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, para dejar claro que se cumplen los requisitos, están atendiendo demandas que se formalizaron, incluso se terminaron y comprobaron como necesarias y sujetas a derecho desde hace meses, por lo tanto hace meses que las personas están esperando por ese recurso, con los mismos informes de los técnicos de servicios sociales de la necesidad y del absoluto ajuste a derecho. La urgencia viene justificada por lo mismo que en otras ocasiones, estando usted de Alcalde, se justificó la ampliación de crédito con una decisión de menos de 24 horas, con importes similares de los que están hablando. Habla de una situación de necesidad de la población, que no quiere alarmar, pero que no le van a dar, ni el 10% de las necesidades que tienen, pero si, tienen que darle como mínimo, ese soporte que permita dentro de la ordenanza, cubrir esa necesidades que tienen e insiste que no son todas las que pueden ni las que deben, pero son las que por ahora pueden cumplir.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, le responde que mientras no comprueben que las nuevas ayudas cumplen con el informe que ha hecho la Técnico de Administración de este Ayuntamiento, se abstendrán.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO, y **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 21/2013, que figura transcrito en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar anuncio al respecto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, en caso contrario, deberá resolver el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de **UN (1) MES**, contado desde la finalización de la exposición al público.

TERCERO: Dar traslado del Informe de Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido en virtud del 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

IX.2.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, REALIZADA EN BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.-

En este punto se da cuenta del expediente de la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a fecha 31 de diciembre de 2012, prevista en la Ley 3/1999 de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 7 de noviembre de 2013, tomó conocimiento del presente punto.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, la Consejería de Presidencia habla de toma en consideración, pero también hablan de la posibilidad de presentar alegaciones, por lo tanto entiende que tiene que haber un debate y una aprobación, no solamente una dación de cuentas.

La **SRA. INTERVENTORA**, responde que es dar cuenta al Pleno.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que, en el antepenúltimo párrafo del escrito enviado por la Consejería de Presidencia, dice: “Dado que la auditoría ha de ser tomada en consideración por el Pleno, a los efectos de facilitar a ese Ayuntamiento la tramitación, se remite modelo de certificación que se estima puede utilizarse para su toma en consideración en el caso de no existir alegaciones,”, es decir que el Pleno puede hacer alegaciones.

La **SRA. SECRETARIA**, procede a leer los últimos párrafos del citado escrito que dice: “Dado que la auditoría ha de ser tomada en consideración por el Pleno,”, eso es lo que dice el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, José Fierro, “a los efectos de facilitar a ese Ayuntamiento la tramitación, se remite modelo de certificación que se estima puede utilizarse para su toma en consideración en el caso de no existir alegaciones, pues en otro caso deberán cumplimentarse conforme se señala en el párrafo anterior.

A tales efectos se señala que la documentación tenida en cuenta para la realización de la auditoría ha sido la remitida por ese Ayuntamiento al amparo de las órdenes de la Consejería de Presidencia,” Y les manda el Certificado que dice: “Tomar en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este ayuntamiento,

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, hay unanimidad entre la Interventora y la Secretaria, en ese momento es interrumpido por D. Álvaro, quién pregunta si no va a permitir las intervenciones, siendo respondido por el Sr. Alcalde, quién le dice que si, pero eso no es lo que se está discutiendo.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, pidieron información en la Junta de Portavoces, para preguntar si contaba con toda la documentación e informes necesarios favorables, para que esta dación de cuentas fuera correcta.

El **SR. ALCALDE**, le da la palabra a la **SRA. INTERVENTORA**, quién le responde que, en la Junta de Portavoces, ya manifestó al respecto, los motivos por lo que este asunto venía por urgencia y no se incluyó en el Orden del Día, no tiene inconveniente en repetirlo.

Este año, en referencia con el año pasado fuimos más rápidos a la hora de entregar la documentación del Fondo, en la Junta le preguntó a D. Álvaro, cuando habían ingresado el año pasado el fondo y le respondió que a principio de éste año. Este año parece que hemos hecho más rápido los deberes y el Fondo ya está para ir a recogerlo, el importe es un importe considerable son 2.400.000 euros. La urgencia viene dada, porque como Interventora de la Entidad Local, recibe del Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, un fax, con fecha 29 de octubre por la tarde, porque le dice que la cuenta en la que se estaba ingresando el fondo en los últimos años, y una serie de cuentas que tiene aquí con ella, estaban dadas de baja o desactivadas y para poder recoger la Auditoria y que pudieran hacer el ingreso del fondo tenía que ponerme en contacto con ellos y habilitar una nueva cuenta, ese fue el motivo por lo que este punto no pudo ponerlo en conocimiento de Secretaria o del Sr. Alcalde para incluirlo en el Orden del Día y que no tuviera que venir por urgencia.

El Fondo Canario de Financiación Local, como también dijo, es una herramienta que tenemos aquí en la Comunidad Autónoma de Canarias que da vía transferencia una cantidad muy importante a los Ayuntamientos en base a unos parámetros y que evidentemente como es una cantidad que libera, está sometido a un control por parte del órgano que otorga ese informe. Si cumplimos unos parámetros se puede destinar a una serie de cosas y si no los cumplimos ese destino está supeditado y condicionado al cumplimiento de los parámetros.

Este Ayuntamiento, el único parámetro que no cumple es el ahorro neto, debido a una serie de cuestiones en la que se basa el propio fondo, para calcular lo que es el ahorro neto, pero en el resto de los casos, gozamos de muy buena salud financiera, hemos mejorado con respecto al ejercicio de 2011, el remanente de tesorería, pasando de 7 millones a 12, debido a un exceso de financiación afectada, que ya en su informe de la liquidación hizo referencia a él porque era una cuantía fija e invariable de 5 millones y este año se desbloqueó y pasó a 109.000 euros, por lo tanto nos posiciona en una buena situación al Ayuntamiento de Tacoronte y de hecho hoy mismo hablando con la propia Viceconsejería así se lo hicieron saber.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta lo siguiente:

“La auditoría del Ayuntamiento de Tacoronte de 2012, aclarar que está realizada por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias y lo que hace es confirmar que la salud económica del Ayuntamiento de Tacoronte es buena o mejor muy buena y que la gestión ha sido excelente y aquí quiere recordar que es el primer año completo que gestionaba el Grupo de Gobierno anterior. Sin entrar en mucho detalle porque esto son 65 páginas, me voy a centrar básicamente en 3 apartados, uno titulado conclusiones sobre la evolución de la situación económica financiera, otro titulado valoración general y otro titulado valoración final, para no entrar en pequeños detalles, que ya digo son 65 páginas de detalles.”

*“El primer apartado que titula el propio informe: **CONCLUSIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2012**, dice textualmente: “..... La variación experimentada por los citados indicadores nos señala una mejora respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior”. Así dice: “.....del Endeudamiento a Largo Plazo.....,..... disminuyó en 14,... puntosel Remanente de Tesorería,presenta una evolución positivaen” 34 “puntos.....” También mejora el ahorro neto en 0,3 puntos aunque es el único indicador por debajo de lo marcado en el fondo, no olvidemos no obstante que éste ahorro neto se calcula de diferente manera de cómo lo hace el Ministerio de Hacienda, el ahorro neto, resulta que Hacienda nos lo da muy positivo y que este método haya sido solicitado en reiteradas ocasiones por la FECAM que se modifique puesto que todos los años, de los 86 municipios, entorno a 80 no alcanzan el objetivo, porque ya digo se calcula de una forma muy restrictiva muy diferente de cómo lo hace el Ministerio de Economía y Hacienda del Estado.*

En cuando al apartado **Valoración General**, dice textualmente, “A la vista de los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Tacoronte ... la liquidación de su presupuesto del ejercicio2012, hemos de concluir que presenta una evolución positiva en lo relativo a su gestión económica, financiera y presupuestaria, situándose los indicadores de salud financiera que establece la Ley del Fondo, salvo el Ahorro Neto, dentro de los niveles exigidos. Entre los indicadores de salud financiera que más claramente nos señala la fortalezade la estructura económica de” una “Corporación, ... el ratio del Remanente de Tesorería, el cual acumula todos los saldos pendientes tanto a cobrar como a pagar, así como el” resultando “efectivode la actividad económica, que se viene dando en éste y en todos los ejercicios anteriores, pudiéndose comprobar su aumento respecto al año anterior lo que se traduce en un aumento de la capacidad real de la Corporación para hacer frente a su estructura” económica “.....” con una “mejora” de “33,9” casi 34 “.....”.

Y por último la **Valoración Final**, que textualmente dice: “En general, el Ayuntamiento de Tacoronte alcanzó las previsiones realizadas en el marco de equilibrio definido el pasado ejercicio.

“Por” un “lado y referido a la capacidad de general ahorro, el Ayuntamiento de Tacoronte mejoró en 295” mil “euros con respecto a las previsiones realizadas en el” plano “económico”

Respecto a las inversiones efectuadas éstas superaron las previsiones realizadas.
.....”

“Por último indicar,” que “se puede apreciar en el cuadro de “Evolución de Ratio de Salud Financiera”, los resultados obtenidos son mejores” de “los previstos para todos los ratios.....”. Yo creo que con esté resumen, que ya digo solamente he leído la valoración final, la valoración general y las conclusiones, está clarísimo que la salud del Ayuntamiento de Tacoronte económica y financieramente es excelente y que la gestión económica que ha hecho el equipo anterior ha sido muy buena, posiblemente, quizás por eso nos presentaron una moción de censura.”

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, la Sra. Interventora, comentó o dijo en la Junta de Portavoces, que todo cumplía excepto en el parámetro del ahorro neto.

La **SRA. INTERVENTORA**, le responde que, la Orden del Fondo Canario, a la hora de calcular ese Ahorro Neto, desde mi punto de vista y es una apreciación subjetiva, quizás no tiene en cuenta la situación real de muchos Ayuntamientos, y cree que si tuvieran en cuenta la situación real de muchos Ayuntamientos, este Ayuntamiento cumpliría, de hecho, en la Ley del Estado y en las normas por las que nos regimos los Interventores tenemos un Ahorro Neto Positivo.

La Corporación municipal toma en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2012, prevista en la ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y da

traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas y no contestadas en el Pleno de fecha 04-10-2013, que literalmente dicen:

1.- DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, formula las siguientes preguntas:

a) *¿Cuánto crédito se ha destinado y cuántas gratificaciones se han concedido en el 2013 a los trabajadores?. Sólo quiere saber el total del crédito que se ha destinado. Además tiene entendido que hay una partida de productividad.*

b) *¿Si existe una sentencia firme que haya entrado por el registro de entrada, en materia de personal y que no se haya ejecutado?.*

Respuesta a la primera pregunta: DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, responde que, tiene un documento que lo dejó el responsable de RRHH, he corroborado con la Interventora, y hay una partida que son los incentivos, que incluye todo 296.381,27, es verdad que en este saco en esa bolsa, entra todo, pero lo peculiar y lo dice ya que tiene la posibilidad, es que hay personal en este Ayuntamiento que estamos hablando antes de la eficacia, de gastar bien, ahorrar bien con el fondo de financiación municipal, y es que los créditos en el capítulo uno no se reparten como se deberían de repartir conforme a la Ley, cuando se hablan de horas extraordinarias y cuando se habla de pagarle a un trabajador por superior categoría se habla de superior categoría. No existe regulación, pero si es verdad que a la pregunta que ella misma hacia, es el total, no va a entrar en detalle, pero si alguien quiere conocer, quien cobra aquí, periódicamente incentivos, por supuesto que se lo decimos: Hay Decretos que hay que impugnar, porque hay personas que cobran superior categoría o incentivos periódicos que no deben.

Respuesta a la segunda pregunta: DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, responde que, haciéndome eco de los trabajadores que se quejan, hizo la pregunta porque sabia que habían entrado sentencias de Personal Laboral que había solicitado la superior categoría, se han ejecutado las sentencias, que corresponden a dos trabajadores personal laboral, que se le reconoció la cantidad, pero no la categoría, eso está perfectamente.

No hay una RPT y no se han regulado los puestos de trabajos. Continua diciendo que cobrar superior categoría, conforme a la Ley es que hay una plaza superior dotada económicamente y que si eres auxiliar administrativo puedes cobrar, porque hay una plaza vacante que te lo permite, como no hay una relación de puestos de trabajo, por supuesto que no se puede aplicar. El Grupo de Gobierno y por supuesto ella van a llevar al Comité de Empresa, primero que no tiene que haber agravio comparativo, entre el Personal Laboral y el Personal Funcionario. Y después que hay Personal Funcionario que no cumple el horario y sin embargo se les dan

incentivos. Incentivos se entiende por cumplir unos objetivos y estar donde debe de estar, bien para asesoramiento, bien para trabajar y eso desde luego que lo van a hacer.

2.- DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, formula las siguientes preguntas:

b) ¿Cuándo se reparará en el techo del pabellón de Agua García, puesto que cuando llueve, las goteras impiden el uso del mismo?.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, ya esta detectado el problema arranca desde la propia realización de la edificación y en breve se ejecutara, en breve se solventará.

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas por Escrito por Alternativa si se puede por Tenerife, al tiempo que quedan enterados de los ruegos:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa **Sí se puede** por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

RUEGO

En el pasado pleno extraordinario del día 28 de octubre, se presentaron diversas propuestas por el recién formado grupo de gobierno, que debían ser votadas por bloques. Esto origina un serio problema a la hora de tomar una postura única en la votación, ya que se puede estar totalmente de acuerdo con unos aspectos pero en desacuerdo con otros, obligándonos a tener que abstenernos.

Por todo ello, desde Sí se puede rogamus que -en lo sucesivo- los temas presentados por el grupo de gobierno para su debate en los plenos, **se sometan a votación uno a uno, y no de forma global.**

PREGUNTAS

1. En el pasado pleno extraordinario, la representante del Partido Popular expresó su intención de pedir una auditoría interna sobre las cuentas del Ayuntamiento, en especial sobre los pagos y deudas a proveedores. ¿Tiene conocimiento este nuevo equipo de gobierno de algún desfase entre la información aportada por el anterior grupo de gobierno y la realidad encontrada en la Administración financiera municipal que justifique dicha auditoría?

2. Se siguen recibiendo quejas de vecinos de varias zonas del municipio por la falta de atención de la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público, pese a la campaña informativa realizada por la misma para que se les notifique las deficiencias. ¿Qué criterios sigue esta empresa para atender a las denuncias de los vecinos? ¿Se priorizan las reparaciones por el orden de llegada de las quejas, por un plan preelaborado de barrios o en base a la

dificultad de la obra a ejecutar? ¿Por qué se tarda tanto en realizar simples tareas de sustitución de bombillas o de retirada de elementos sueltos?

3. En el último pleno ordinario, el anterior equipo de gobierno nos indicó que los niveles de carbonato cálcico (cal) presentes en el agua de suministro urbano no se iban a revisar porque dicho compuesto no está considerado como nocivo para la salud. Sin embargo, el grado de saturación presente en dicha agua de suministro causa problemas en fontanería y electrodomésticos (lavadoras, lavavajillas, etc.) de los hogares tacoronteros. ¿Ha considerado el nuevo equipo de gobierno la posibilidad de realizar algún tipo de mejora en el agua de los depósitos para disminuir la alta concentración de cal en el agua que llega a los domicilios?

4. Durante el período de mandato del anterior equipo de gobierno, los concejales del PSOE votaron en contra de una moción presentada por Sí se puede en la que se pedía el rechazo a la LOMCE propuesta por el gobierno del estado español. Sin embargo, algunos concejales del grupo socialista que figuran en el actual equipo de gobierno, y en especial, su alcalde, participaron en recientes actos de protesta contra dicha Ley. ¿Ha cambiado la postura del PSOE en Tacoronte respecto al rechazo a lo que dicha Ley supone?

5. Con fecha 2 de julio de 2013, se realizó una convocatoria para la contratación de personal laboral temporal para el Ayuntamiento de Tacoronte con cargo al Programa Extraordinario de Empleo Social, con el objeto de seleccionar 1 cerrajero, 1 peón de cerrajería, 1 albañil, 1 peón de albañilería, 1 pintor, 1 peón de pintura, 1 carpintero, 1 peón de carpintería, 5 peones de limpieza y mantenimiento, 5 auxiliares administrativos, 2 titulados de Grado Medio-Educador Social, 2 monitores socioculturales, 1 monitor deportivo, 2 titulados Grado Medio Maestros y 1 monitor multidisciplinar, así como la constitución de una lista de reserva, en virtud del Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2013.

Al respecto, queremos formular las siguientes preguntas: ¿que procedimiento se siguió en la contratación de estas personas?, ¿quiénes fueron los seleccionados?, ¿dónde fue publicada la baremación para la selección de estas personas?, ¿dónde han sido publicadas las listas de reserva?, ¿hubo período de reclamaciones?

6. En plenos anteriores hemos preguntado por diferentes temas que habían sido demandados por los vecinos, sobre todo los referentes a deficiencias en obras, alumbrado público, montes, playas, estado de las vías, señales de tráfico y otros servicios municipales. Como quiera que haya algunas demandas que aún no han sido resueltas, convendría que tuviéramos una reunión con los concejales responsables de las áreas afectadas, ¿Cuándo se podría llevar a cabo dicha reunión para hacer un seguimiento a dichas demandas?

7. Vecinos de la calle Ismael Domínguez se quejan de una invasión de ratas en diferentes puntos de dicha vía pública, sobre todo entre la trasera de las

viviendas y el Barranco de Agua García, ¿Se tiene conocimiento de dicha situación? Si es así, ¿cuándo se va a realizar una campaña de desratización?

8. Tenemos conocimiento de que el Ayuntamiento ha contratado a una persona para realizar las tareas de comunicación y Gabinete de Prensa. Al respecto, queremos preguntar ¿qué persona va a realizar dichas tareas y cómo ha sido seleccionada?, ¿cuál será su cometido?, ¿qué relación laboral va a tener con el Ayuntamiento?, ¿qué tipo de contrato se la ha realizado y qué duración tendrá?, ¿de qué concejalía va a depender?”

La Corporación queda enterada de los ruegos.

Respuesta a la primera pregunta: DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, por supuesto. Además tienen un informe, que tiene usted también, que es el informe emitido por la Interventora respecto de la Cuenta General del 2012, donde existen bastantes irregularidades desde el principio hasta el final del informe, y además nosotros lo hemos hecho ya, y es lo que procede, van a asumir la responsabilidad de su gestión pero la de otro Grupo de Gobierno no.

Respuesta a la segunda pregunta: DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, le ha sorprendido. Para que vea la transparencia que hay, se reunieron con FERROSER, quién les informó de todo lo que estaban haciendo, pero lo más importante es que hay una Mesa de Seguimiento, donde hay se exponen todos los problemas y todo lo que está haciendo, ellos tienen que cumplir el 8 de diciembre, con una serie de actuaciones, como son las inversiones, dotación de recursos humanos y materiales, camiones, etc..., tienen un plazo que así lo establece la mesa de seguimiento y la verdad es que la respuesta de las demandas se hace con la urgencia y sobre todo el registro de cuando entra, la primera que entra sea urgente o no se atiende y da fe de que están cumpliendo diariamente con el Servicio.

Respuesta a la tercera pregunta: D. DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO, responde que, según le ha comentado TEIDAGUA, la concentración de cal en el agua de suministro en Tacoronte es bastante elevada, el motivo es que, el agua de la lluvia y el agua producto del deshielo, se filtra por el material rocoso y diluye la cal, produciendo el elevado nivel de esta sal.

TEIDAGUA actualmente están poniendo en práctica un procedimiento bastante sencillo de comprender, y es que están cogiendo también agua de pozos, el agua procedente de pozos tiene menor concentración de cal, con lo cual diluye la cal del agua de la galería, y van consiguiendo poco a poco que el agua de suministro urbano, tenga menor concentración de cal.

Concejal responsable del área, le solicitó a la empresa TEIDAGUA, que de manera periódica y con periodicidad muy corta de espacio de tiempo, le comuniquen los resultados de los estudios que continuamente se realizan al agua, una vez cuente con ellos se lo comunicaré, pidiéndole D. Ángel que se hagan públicos, respondiéndole que por supuesto si eso es lo que

quieren, se harán públicos.

Respuesta a la cuarta pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, su postura no ha cambiado, incluso se vieron en la manifestación.

Respuesta a la quinta pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, para poderle explicar todas las preguntas que plantea, habría que acudir al expediente y tardaríamos horas. Se siguió el procedimiento que marcaba la FECAM, se elaboró, se constituyó el tribunal y se siguieron todas las pautas y filtros. Por ello, cree que es mejor que acuda al expediente para preguntar cualquier duda concreta que tenga.

Respuesta a la sexta pregunta: DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, cuando estaba en la oposición, vieron al Concejal de Obras y Servicios Don Andrés Ramos, con un dossier donde venían recogidas todas las actuaciones, no se donde está, era como el nuevo testamento.

Se han pateado las calles, y están escuchando y recibiendo todas las demandas de los vecinos. Por ello le propone, que cuando quiera se reúnen con los responsables y los técnicos y les puede decir cuales son las demandas que después de mucho tiempo todavía no se han ejecutado, siempre que se pueda hacer y sea viable.

Respecto del dossier o diagnostico que se había hecho por los técnicos de este Ayuntamiento y que se supone que cuando un Grupo de Gobierno sale, además es a lo que está acostumbrada, se deja en el Ayuntamiento, no está..

Respuesta a la séptima pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, según tiene conocimiento Don Ángel, incluso ha podido hablar con el responsable. Ya esta resuelto.

Respuesta a la octava pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, dependerá de Alcaldía. Va a ser exactamente igual que en anteriores ocasiones, es decir, va a cumplir todos los requisitos, van a intentar que sea un servicio lo más eficiente posible, para que pueda divulgar toda la actividad que hace la Corporación, se adaptará a los parámetros legales que vienen siendo, puesto que no contamos con un gabinete formal de prensa, por lo tanto como venía siendo anteriormente.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si tienen ruegos o preguntas para ser contestadas en el próximo Pleno:

1º.- DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, por alusiones, quiere hacer una puntualización respecto del dossier, que no esté, no significa que no exista, al igual no han buscado donde corresponde. Actualmente hay un profesional y Técnico de éste Ayuntamiento que está de baja, y a lo mejor esa persona lo tiene, por lo que ruega, que cuando vuelva a su trabajo, le pregunten y lo investigue, puesto que la documentación y las solicitudes están donde corresponde, priorizadas por urgencia, según también las necesidades y las

capacidades de éste Ayuntamiento.

Decir también, que del Registro General, se puede rescatar cualquier documento o solicitud, que se haya presentado en el Ayuntamiento, cree que es un tema que no se ha buscado donde corresponde, por lo que ruega que lo pregunte cuando se incorpore el compañero a trabajar

2º.- DON CARLOS MEDINA DORTA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego: *Con anterioridad en el debate que se suscitó en la Moción de Alternativa si se puede, y que se centró en un Reglamento de Participación Ciudadana y según yo entendí, dicho reglamento se está trasladando a las Asociaciones de Vecinos, a través del notificador, ruego que a éste Concejal, perteneciente según ustedes, al Grupo de Gobierno, también tenga copia de dicho borrador de Reglamento y se le haga llegar o que le digan cuando y donde lo puede recoger. Porque quieren hacer la participación ciudadana y olvidan o omiten la representación de los ciudadanos.*

Ruego: *La información parece ser, que también obra en el Ayuntamiento y yo debo conocerla, y como los ciudadanos pudieron comprobar se pasaba un documento y era conocido por los diferentes grupos en éste Pleno y dicho documento, no llego a él, desconociendo la documentación, ruega que también le lleguen a él los documentos.*

Pregunta: *¿Cuándo se le va a asignar un espacio donde va a poder realizar sus tareas?. Si como dice el Sr. Alcalde, perteneciente al Grupo de Gobierno, cosa que él no entiende y que el Sr. Alcalde sabe que no es así.*

Pregunta: *¿ Cuando se le va a convocar a las reuniones preparatorias de los Plenos, si pertenece al Grupo de Gobierno?, porque hasta la fecha nunca se le ha convocado.*

3º.- DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego: *Se les ha propuesto, que pueden tener más participación en los Órganos Colegiados, por lo que ruegan se le facilite la participación en los mismos, de acuerdo a la proporción que le corresponda en base al número de concejales que tiene su Grupo. Comprometiéndose a hacerse responsables de los órganos donde les correspondan representar al Ayuntamiento.*

Ruego: *Hacer una observación, se les dijo que en la reunión con el Mercadillo y con el Grupo de Gobierno iba a ser el martes pasado, esa reunión se produjo, no saben cuando. Aunque estaban convocados, no sabían ni el día ni la hora, por lo que ruega que se mejore la comunicación para que se enteren todos, si hay voluntad de que participen, y que las convocatorias sean como cualquier otro acto institucional que se realice.*

Ruego: *Poner en conocimiento de este Grupo de Gobierno que están realizando labores de desyerbado con glifosatos en las carreteras y montes del*

municipio, conociendo lo peligroso y nocivo que es este veneno, ruega que se preocupen más de donde y cuando se usan.

Ruego: Respecto del imbornal existente sobre el Hotel Mar y Sol, y los Apartamentos Playa Sol, donde se produjo un desbordamiento por acumulación de aguas. Les han informado que una de las parcelas vecinas, ha impermeabilizado el terreno, produciendo que todas las aguas confluyan en esa esquina, donde el solar no cuenta con imbornales, ni recogida de aguas apropiadas, por lo que ruega que se realicen las obras necesarias, en tiempo y forma para que esto no vuelva a ocurrir, para evitar desgracias.

Pregunta: La limpieza vial del municipio se está realizando en todos los barrios, en tiempo y forma por la Empresa que tiene el servicio que es **URBASER**, ¿Quieren saber si se está haciendo un seguimiento de los mismos? y ¿si la Empresa está cumpliendo con el servicio contratado?.

Pregunta: ¿Es cierto lo aparecido en la prensa, que el nuevo gobierno gasta 6.000 euros en contratar un abogado?, si eso es así, ¿esa defensa está para asesoramiento del Grupo del Gobierno o para defensa de alguna demanda que pueda tener el Grupo de Gobierno?.

4º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego: COALICIÓN CANARIA-PNC, ruega que se suspenda el contrato con el Abogado madrileño Don Tomás Ramón Fernández, por innecesario y con un elevado coste para las Arcas Municipales.

Pregunta: ¿Cuando le van a responder a su solicitud de certificado del coste del Grupo de Gobierno, que ya ha tenido que presentar por segunda vez?. La primera el 29 de octubre y la segunda el 7 de noviembre, que aun no se le ha entregado a pesar de que es simplemente hacer una suma de dichas cantidades.

Pregunta: ¿Porque miente Dña. Teresa Barroso a los Tacoronteros, diciéndole que el Grupo de Gobierno actual cuesta 30.000 euros menos?. Información que ha sido publicada en prensa.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, va a contestar la pregunta y el ruego respecto del Servicio Jurídico, para que lo entiendan los compañeros y los ciudadanos, en el sentido siguiente:

El Ayuntamiento no tiene servicio jurídico propio, no tenemos plaza ahora mismo de letrado, y prácticamente todos los Servicios Jurídicos que se venían contratando desde el inicio del mandato, eran externos.

En el caso de esta Corporación, había un abogado que se le venía contratando y los servicios externos para cualquier tipo de defensa laboral, venían siendo desde el año 2012, de unos 42.000 o 43.000 euros, como ya dice de cualquier tipo de demanda.

Es verdad que en el anterior Grupo de Gobierno, D. Álvaro tomo

la decisión de contratar a un abogado, para añadir a la lista del que ya teníamos que seguro que goza de su confianza, que era D. Domingo Javier Castillo Gil, una decisión personal que trataba de defender temas laborales y demás, durante 2011, 2012 y 2013. Precisamente es éste abogado el que defiende una decisión que toma también el Alcalde, en relación con el impedimento de la discusión de las mociones de censura y que presenta Alternativa, y que gana ese juicio y que suponen unos tres mil y pico entre costas y salarios, la defensa de una decisión personal en ese sentido.

También es cierto que, que la decisión de impugnar el pleno que produce la moción de censura, que nadie podía impedir legalmente en ese momento, es una decisión personal y la decisión personal de Don Álvaro es denunciar a la Corporación, porque entiende que es ilegal e ilegítima, entonces la Corporación, tiene que nuevamente buscar un abogado. Un abogado que es bastante más barato de los que hemos estado contratando y además de eso defiende a la Corporación, defiende la legitimidad que ningún juez impidió que se conformara la moción de censura, y permitió que hoy estemos aquí hablándole y es lo que, si hubiera habido algún motivo para impedirlo se hubiera impedido, ahora quedan abiertas todas las posibilidades legales de cualquier acción civil, penal, de cualquier tipo, que cualquier ciudadano acometa, tiene la posibilidad de ser recurrido.

Pero insiste, ésta es necesaria, además el Ayuntamiento tiene que hacerlo, sea cual sea. Y a lo mejor otras como las que he referido de éste abogado DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL, no eran necesarias, en cualquier caso, nosotros las respetamos.

Respecto de las otras preguntas de los costes del Grupo, le contestarán por escrito, porque entienden que es una pregunta reiterativa. Se refieren, yo le puedo dar la palabra a la Interventora, en todo caso, pero se refieren a cosas inferir de la lectura de los propios plenos con los presupuestos anteriores.

La **SRA. INTERVENTORA**, responde que, en relación con el escrito que dice D. Álvaro, a ella le han entregado una copia, como Interventora, y así se lo dijo al Técnico de Recursos Humanos, que no podíamos dar ninguna información, si no se les pedía escrito por parte de la Concejal del área correspondiente, a ella no le ha llegado esa petición por escrito, así que no puede hacer ningún certificado de ninguna cantidad, es cierto que son cantidades que están ahí, que en cinco minutos se saca, pero si a ella no se lo hacen llegar por escrito por parte de su Concejala, del Sr. Alcalde o de la Concejala de Personal, no puede dar esa información, como así se lo dijo al Técnico de Recursos Humanos, le pregunté si se lo habían pedido por escrito y cree que ahí hubo una mala interpretación, por parte de él.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, reitera que lo ha solicitado en dos ocasiones, el 29 de octubre y el 7 de noviembre. En cuanto a la información que ha dado el Sr. Alcalde, por alusiones quisiera intervenir. Cuando el llega al Ayuntamiento, cuando el Grupo de Gobierno anterior tomo posesión había dos contratos de servicios jurídicos que lleva la gestión de tipo administrativo el Sr. Purriños, no recuerda el nombre, que llevaba contratado como 15 - 20 años, puede ser, y que ha seguido trabajando con el

Ayuntamiento y había otro Sr. que llevaba los temas de tipo laborales, que se le rescindió el contrato por entender el Alcalde que entraba y que se habló en el Grupo de Gobierno, otra cosa es que, el Alcalde actual no lo recuerde, que fue el que asesoró en la redacción del convenio colectivo anterior, y dijeron que ese señor no se merecía la confianza de éste Grupo de Gobierno y por eso se le rescindió el contrato y lo único que se hizo fue contratar, sin contrato firme, sino cuando tenían alguna demanda de algún trabajador, fue contratar a un abogado que es de Tacoronte, no de Madrid, que cobra bastante más barato que el abogado de Madrid.

En cuanto a la información que ya si que deja caer entre líneas de lo que costó la demanda de Alternativa si se puede, decirle que gran diferencia con la situación actual es que la actuación del Alcalde anterior, nunca fue con un informe negativo, sino todo lo contrario, que el Abogado era el abogado de siempre, ese tema lo llevo el Sr. Purriños, no D. Domingo Castillo y que además, esa demanda nunca se hizo en beneficio propio, lo que si ha ocurrido con la moción de censura, que se incumplió el Informe de Secretaria en beneficio propio.

*El **SR. ALCALDE**, toma la palabra para decir, para resumir las interpretaciones jurídicas que se han hecho, estas son las razones por las que tienen que seguir contratando al servicio jurídico, vamos a hacerlo con los mejores para que el Ayuntamiento no se vea perjudicado, la única realidad que se constata esto es que hay una nueva mayoría en el Ayuntamiento de Tacoronte y que, en función de esa nueva mayoría estamos intentando responder a las necesidades del pueblo. Agradeciendo la atención y la afluencia con la que les han correspondido.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:59 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL